

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-065-2015

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN”

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el Cronograma de la Convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), hasta el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: Comunicado allegado por el Señor Carlos H. Novoa, Representante del CONSORCIO PTAR CAUCA, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015) a las 06:54 a.m.

“(…)

Comendidamente nos permitimos realizar observaciones al Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes de la Convocatoria N°. PAF-ATF-I-065-2015, para contratar la interventoría de la construcción de la PTAR- Primera Etapa, en el municipio de Popayán.

Como comentario general, en el informe publicado no se observa que la evaluación se realice para todos los proponentes de manera uniforme, de tal manera que en algunos se publica la manera como éstos cumplen o no cumplen los requisitos habilitantes, mientras en otros se limita a manifestar si cumplen o no, haciendo incompleto el informe.

Aparte de lo anterior, de lo publicado, se concluye que muchos no estarían cumpliendo, pero se dan como habilitados. Se solicita se realice una revisión general de la evaluación.

A continuación se relacionan algunos de los aspectos que se han encontrado al leer el informe publicado:

1. CONSORCIO INTER DEIES

En los Términos de la Convocatoria se exige experiencia en la interventoría de construcción de plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual. Este proponente presenta como experiencia, la interventoría de Obras de Pretratamiento y obras de urbanismo en una PTAR. Ya que los Términos definen muy claramente que se entiende por Plantas de Tratamiento, el valer como experiencia unas obras de Pretratamiento, deja en desigualdad de condiciones a los otros proponentes y se estaría retirando la objetividad y transparencia al proceso. Favor Revaluar.

2. CONSORCIO INTERVENTORIA POPAYÁN

Presenta como experiencia el contrato de consultoría No. 145 de 2007 cuyo objetivo fue el Apoyo a la gestión de interventoría al contrato No. 132/2007 construcción planta de tratamiento Fase I del acueducto regional del Ariari.

Claramente este no es un contrato de interventoría, sino de apoyo a la gestión, que no tiene ni las mismas funciones, responsabilidades y alcance que un contrato de interventoría.

Se solicita se revalúe lo anterior.

Las otras PTARS que presenta como experiencia son de 24 l/s y de 1 l/s., por lo cual no cumple con la experiencia mínima.

3. CONSORCIO DAING

Aquí el informe de evaluación es totalmente confuso y comedidamente se solicita verificar y hacer las aclaraciones respectivas, pues resulta que este Consorcio DAING, está conformado por las firmas ING INGENIERIA (60%) Y DAIMCO (40%). Sin embargo, las certificaciones con las cuales se acredita la experiencia, y son válidas para el Comité Evaluador son de otra persona jurídica aparte de los dos consorciados, cuya razón social es INGESTUDIOS S.A.

Cabe anotar que de acuerdo con lo publicado en el informe, la existencia de ING. INGENIERIA data del 24 de mayo de 1985 y la de DAIMCO del 3 de mayo de 2005. La experiencia 2 presentada

por INGESTUDIOS S.A. es entre los años 2005 a 2007 y en el contrato 3 entre los años 2010 a 2012, por lo que no sería aplicable un eventual cambio en la Razón Social.

Comedidamente solicitamos revisar y hacer claridad en lo anterior.

(...)"

RESPUESTA FINDETER:

En respuesta a su correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2015, relacionado con la Convocatoria del asunto, procedemos a dar respuesta en el orden sugerido por Usted mediante su comunicación, así:

“Comedidamente nos permitimos realizar observaciones al Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes de la Convocatoria N°. PAF-ATF-I-065-2015, para contratar la interventoría de la construcción de la PTAR- Primera Etapa, en el municipio de Popayán.

Como comentario general, en el informe publicado no se observa que la evaluación se realice para todos los proponentes de manera uniforme, de tal manera que en algunos se publica la manera como éstos cumplen o no cumplen los requisitos habilitantes, mientras en otros se limita a manifestar si cumplen o no, haciendo incompleto el informe.

Aparte de lo anterior, de lo publicado, se concluye que muchos no estarían cumpliendo, pero se dan como habilitados. Se solicita se realice una revisión general de la evaluación.”

Una vez analizada la observación presentada por el Interesado, se tiene que la Evaluación de todos los proponentes se realizó de manera imparcial y uniforme, atendiendo a lo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, y los cuales sólo obtuvieron su condición de HABILITADOS, una vez verificada la Experiencia Habilitante solicitada para el proponente y los profesionales requeridos.

Sin embargo, atendiendo la observación del Interesado se procedió a realizar la revisión cada una de las Evaluaciones publicadas, a las cuales se realizan las siguientes aclaraciones:

1. CONSORCIO INTERAGUAS 2015: Está expuesto en el informe, claramente las razones por las cuales el proponente NO cumple con la experiencia específica solicitada; sin embargo, una vez revisado el Informe en mención, se encuentra que para este proponente NO se publicó la Evaluación correspondiente al Personal; por lo cual, se publica nuevamente el Informe que contiene la experiencia del proponente y del personal aportada para acreditar los requisitos habilitantes.

Condición de NO Habilitado, lo cual se ajusta a lo dispuesto en la Evaluación publicada.

2. CONSORCIO INTER DEIES: Claramente se manifiesta en el Informe, con que contratos se está acreditando la experiencia específica del proponente y las condiciones particulares; de igual forma, se están indicado las condiciones de acreditación de experiencia para cada uno de los profesionales aportados.

Condición de Habilitado, lo cual se ajusta a lo dispuesto en la Evaluación publicada.

3. CONSORCIO PTAR CAUCA: Claramente se manifiesta en el Informe, con que contratos se está acreditando la experiencia específica del proponente y las condiciones particulares; de igual forma, se están indicado las condiciones de acreditación de experiencia para cada uno de los profesionales aportados.

Condición de Habilitado, lo cual se ajusta a lo dispuesto en la Evaluación publicada.

4. CONSORCIO METROPOPAYAN: Claramente se manifiesta en el Informe, con que contratos se está acreditando la experiencia específica del proponente y las condiciones particulares; de igual forma, se están indicado las condiciones de acreditación de experiencia para cada uno de los profesionales aportados.

Condición de Habilitado, lo cual se ajusta a lo dispuesto en la Evaluación publicada.

5. CONSORCIO CYO POPAYAN 2015: Claramente se manifiesta en el informe las condiciones con las que pretendía acreditar su experiencia, y porque esta experiencia no fue tenida en cuenta para acreditar lo solicitado en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

Condición de NO habilitado, lo cual se ajusta a lo dispuesto en la Evaluación publicada.

6. CONSORCIO INTERVENTORÍA POPAYÁN: Claramente se manifiesta en el Informe, con que contratos se está acreditando la experiencia específica del proponente y las condiciones particulares; de igual forma, se están indicado las condiciones de acreditación de experiencia para cada uno de los profesionales aportados.

Condición de Habilitado, lo cual se ajusta a lo dispuesto en la Evaluación publicada.

7. CONSORCIO DAING: Claramente se manifiesta en el Informe, con que contratos se está acreditando la experiencia específica del proponente y las condiciones particulares; de igual forma, se están indicado las condiciones de acreditación de experiencia para cada uno de los profesionales aportados.

Condición de Habilitado, lo cual se ajusta a lo dispuesto en la Evaluación publicada.

8. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: Claramente se manifiesta en el informe las condiciones con las que pretendía acreditar su experiencia, y porque esta experiencia no fue tenida en cuenta para acreditar lo solicitado en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

Condición de NO Habilitado, lo cual se ajusta a lo dispuesto en la Evaluación publicada.

Por lo anterior, se considera que el único ajuste a la publicación corresponde al Informe del Proponente CONSORCIO INTERAGUAS 2015, por lo demás, en todas las evaluaciones se ha expresado mediante el Informe publicado, con que contratos y condiciones los proponentes han acreditado su experiencia.

Se aclara además, que todos los proponentes habilitados según la evaluación realizada CUMPLEN satisfactoriamente con lo establecido en los Términos de Referencia y por lo tanto, se mantienen las condiciones manifestadas en el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes.

Así mismo, la Entidad procede a dar respuesta a las demás observaciones contenidas en la Comunicación aportada, de la siguiente manera:

“(…)

1. CONSORCIO INTER DEIES:

“En los Términos de la Convocatoria se exige experiencia en la interventoría de construcción de plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual. Este proponente presenta como experiencia, la interventoría de Obras de Pretratamiento y obras de urbanismo en una PTAR. Ya que los Términos definen muy claramente que se entiende por Plantas de Tratamiento, el valer como experiencia unas obras de Pretratamiento, deja en desigualdad de condiciones a los otros proponentes y se estaría retirando la objetividad y transparencia al proceso. Favor Reevaluar.”

RESPUESTA: Se le informa al interesado que el objeto contractual de la interventoría objetada se encuentra dentro de los lineamientos mínimos previstos para el tratamiento del agua, los cuales tienen como función modificar las características de calidad del recurso hídrico, en consecuencia, son parte integral de la planta de tratamiento, sin las cuales no se lograría la finalidad de esta estructura.

Así mismo, se observa en el formato anexo al acta de liquidación del contrato de obra a folios 104 al 113, la tipificación de obras en concreto reforzado como lo exigen los Términos de Referencia, tales como: estructuras de derivación y encauzamiento como vertederos de excesos, estructuras de cribado tales como canal de rejillas y desarenador de la planta, todas ellas en concreto reforzado de 4.000 psi,

los cuales constituyen elementos imprescindibles del tratamiento del agua, cumpliendo de esta forma con la exigencia de los términos de referencia.

Sin desmedro de lo anteriormente expuesto se le indica al proponente que el Decreto 1096 de 2000 en su ARTICULO 164. -“SELECCIÓN DEL TRATAMIENTO - ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS”. Contempla en la tabla Número Cuarenta y Seis que se expone a continuación:

TABLA NÚMERO 46

	Unidades de tratamiento	Eficiencia mínima de remoción de constituyentes, Porcentaje						
		DBO	DQO	Sólidos Suspendidos	P	N Org	NH ₃ -N	Patógenos
Pre-tratamiento	Rejillas	desp ¹ .	Desp	Desp.	Desp	Desp.	desp.	Desp.
	Desarenadores	0-5	0-5	0-10	Desp	Desp.	desp.	Desp.
Trat. Primario	Sedimentación primaria	30-40	30-40	50-65	10-20	10-20	0	Desp.
Trat. Secundario	Lodos activados (convencional)	80-95	80-95	80-90	10-25	15-20	8-15	Desp.

En la cual se evidencia que las unidades de tratamiento de la planta se dividen en tres tipologías básicas en su orden: El Pretratamiento, el Tratamiento primario y el Tratamiento Secundario, todas ellas con funciones establecidas y condiciones de eficiencia dentro del proceso.

Por otra parte se define el Pretratamiento como un Proceso previo que tiene como objetivo remover el material orgánico e inorgánico flotante, suspendido o disuelto del agua antes del tratamiento final. El cual evidencia la función dentro del cambio de calidad del agua que constituye el tratamiento total

“(…)

2. CONSORCIO INTERVENTORIA POPAYÁN:

“Presenta como experiencia el contrato de consultoría No. 145 de 2007 cuyo objetivo fue el Apoyo a la gestión de interventoría al contrato No. 132/2007 construcción planta de tratamiento Fase I del acueducto regional del Ariari.

Claramente este no es un contrato de interventoría, sino de apoyo a la gestión, que no tiene ni las mismas funciones, responsabilidades y alcance que un contrato de interventoría.

Se solicita se revalúe lo anterior.

Las otras PTARS que presenta como experiencia son de 24 l/s y de 1 l/s., por lo cual no cumple con la experiencia mínima.”

RESPUESTA: El proponente presenta certificación a folios 76 y 77 suscrita por la Empresa de servicios públicos del Meta (EDESA S.A.E.S.P) que constata que el Ing. Carlos Julián Soto Muriel cumplió a satisfacción el contrato de consultoría No. 145 de 2007 cuyo objeto fue “Apoyo a la gestión

de interventoría al contrato No. 132/2007 construcción de la Planta de Tratamiento Fase I del Acueducto Regional del Ariari”, sin perjuicio a lo anterior a folio 77 se especifica que el contrato de consultoría tuvo como alcance: “**Realizar la interventoría** técnica, administrativa y financiera al contrato de obra No. 132 de 2007 cuyo objetivo era la construcción de la Planta de Tratamiento Fase I del Acueducto Regional del Ariari”. Por lo tanto, para esta Entidad es claro que el contrato tuvo como fin último la interventoría de obra del contrato mencionado independientemente de la expresión “Apoyo a la gestión” en el objetivo del contrato ya que se verifican todos los documentos allegados teniendo cuenta su alcance y actividades realizadas dentro del marco del mismo.

“(…)

3. **CONSORCIO DAING**

“Aquí el informe de evaluación es totalmente confuso y comedidamente se solicita verificar y hacer las aclaraciones respectivas, pues resulta que este Consorcio DAING, está conformado por las firmas ING INGENIERIA (60%) Y DAIMCO (40%). Sin embargo, las certificaciones con las cuales se acredita la experiencia, y son válidas para el Comité Evaluador son de otra persona jurídica aparte de los dos consorciados, cuya razón social es INGESTUDIOS S.A.

Cabe anotar que de acuerdo con lo publicado en el informe, la existencia de ING. INGENIERIA data del 24 de mayo de 1985 y la de DAIMCO del 3 de mayo de 2005. La experiencia 2 presentada por INGESTUDIOS S.A. es entre los años 2005 a 2007 y en el contrato 3 entre los años 2010 a 2012, por lo que no sería aplicable un eventual cambio en la Razón Social.

Comedidamente solicitamos revisar y hacer claridad en lo anterior.”

RESPUESTA: Revisada la información aportada por el oferente en el folio 0013 a 0017 en la que se incluye el Certificado de Existencia y Representación Legal, de la Cámara de Comercio de Cartagena se establece que:

1. Que la Sociedad INGESTUDIOS LTDA, fue constituida el 28 de mayo de 1985.
2. Que en mayo de 1993 la sociedad INGESTUDIOS LTDA. se transforma de limitada a anónima “INGESTUDIOS S.A.”.
3. Que en noviembre de 1999 la sociedad INGESTUDIOS S.A. cambia de razón social, por la denominación ING. INGENIERÍA S.A.
4. Que la certificación incluida en el folio 0084, 0085, 0086, fue expedida el 18 de septiembre de 1998, año en el cual, el oferente se denominaba INGESTUDIOS S.A.

5. Se deduce que en los años 1997 y 1998 la firma oferente se denominaba INGESTUDIOS S.A., y presenta la certificación con el nombre de la firma vigente para el periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato.

No es correcta su afirmación “La experiencia 2 presentada por INGESTUDIOS S.A. es entre los años 2005 a 2007”, ya que como se evidencia en el folio 0096, la razón social de la firma que suscribe el contrato con FONADE se denomina ING. INGENIERÍA S.A., en concordancia con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de la Cámara de Comercio de Cartagena, que especifica que desde el año 1999 la firma INGESTUDIOS S.A. cambia su razón social por ING. INGENIERÍA S.A.

Así mismo, entre los años 2010 y 2012 fecha en que se ejecuta el contrato No. 3, la firma se denomina ING. INGENIERIA S.A. cuya razón social fue adoptada a partir del año 1999.

De otra parte, en folios 0013 y 0025 se puede observar que el NIT. (890405995-1) que identifica a la firma oferente, se conserva desde la fecha de constitución en el año 1985 hasta la fecha de expedición del RUT en el año 2014.

OBSERVACIÓN: Comunicado allegado por el Señor Julio César Arévalo Garzón, Ingeniero Civil-Propuestas de la Empresa WSP Parsons Brinckerhoff Group, tanto físicamente como al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015) a las 04:34 p.m., y Juan David Navarrete, Coordinador Infraestructura Municipal Regional Sur de la Empresa WSP Parsons Brinckerhoff Group, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015) a las 04:40 p.m.

“(...)

De manera atenta remito comunicación WSP-5798-2015 en la cual presentamos Observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes de la Convocatoria PAF-ATF-I-065-2015 para la contratación de la “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para la ejecución condicional en fases del proyecto “construcción planta de tratamiento de aguas residuales-primera etapa, municipio Popayán”.

Asunto: Observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes

Respetados señores,

Luego de analizar el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de la Convocatoria de la referencia, publicado el 24 de Septiembre de 2015, sobre la propuesta presentada por WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA, observamos que la entidad califica la experiencia presentada como NO CUMPLE. Al respecto, manifestamos nuestro desacuerdo con el resultado del análisis efectuado a nuestra propuesta y a la documentación complementaria presentada en la etapa de aclaraciones mediante comunicación WSP-5722-2015 del 18 de septiembre de 2015, y de manera atenta se solicita al contratante revisar nuevamente la información aportada sobre el siguiente aspecto en particular:

Requerimiento técnico. Sobre el contrato presentado correspondiente al DISEÑO Y ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE BARRIE ONTARIO CANADA, en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes se encuentran vacías las casillas correspondientes a Fecha de Inicio y Terminación de los trabajos, y el valor de los mismos con lo cual no se efectúa su comparación con el siguiente requisito habilitante: *“a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.”, estimado en 912 SMMLV.* Lo anterior, a pesar que en la certificación presentada, la cual ha sido considerada jurídicamente válida, se señala que el valor de los servicios de interventoría efectuados fue de 7.100.000 dólares canadienses correspondientes a actividades desarrolladas que iniciaron su ejecución en 2005 y terminaron en 2010.

En este sentido, observamos que la certificación presentada incluye el valor de los trabajos efectuados, los cuales se enmarcan temporalmente, tendiendo con esto la entidad suficiente información para validar que estos trabajos corresponden a un valor en SMMLV superior al requisito habilitante de 912 SMMLV y que fueron ejecutados dentro de los últimos 20 años.

En relación con la verificación del valor del contrato, como señalamos en la comunicación del 18 de septiembre de 2015, consideramos que en la evaluación podría considerarse la TRM que el contratante considere más conservadora, consistente con la información de la certificación

presentada, y con las evaluaciones previas de la misma documentación, para lo cual bajo el escenario más conservador para la entidad, se cumpliría penamente con el requisito habilitante (912 SMMLV).

Solicitamos a la entidad que con base en los principios de transparencia, publicidad y objetividad que rigen la contratación pública, utilice las mismas políticas que han empleado para evaluar a las diferentes propuestas en el tiempo, debido que en el proceso de la referencia quedo evidenciado que en varias oportunidades anteriores la entidad había declarado como "Cumple" la misma documentación de acreditación de la experiencia en cuestión, bajo los mismos requisitos en cuestión e iguales procedimientos de evaluación.

La misma documentación presentada de la experiencia en cuestión correspondiente a *Diseño y administración de la construcción de la planta de tratamiento de agua potable para la ciudad de Barrie* en este proceso, ha sido evaluada en otras Convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad bajo los mismos requisitos en cuestión, teniendo como resultado CUMPLE y en las cuales hemos sido habilitados. Nos referimos a los siguientes procesos de contratación recientes en los cuales se ha consignado lo siguiente:

- Convocatoria No PAF-ATF-I-063-2015. Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del 21 de julio de 2015.

Verificación del Requisito habilitante del proponente Contrato 1. Diseño y administración de la construcción de la planta de tratamiento de agua potable para la ciudad de Barrie, Ontario, Canadá. Fecha de Inicio (01/30/2005) Fecha Terminación (12/1/2010) Valor SMMLV (26.329.81 SMMLV), Cumple: SI

- Convocatoria No PAF-ATF-I-062-2015. Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del 31 de julio de 2015.

Verificación del Requisito habilitante del proponente Contrato 1. Diseño y administración de la construcción de la planta de tratamiento de agua potable para la ciudad de Barrie, Ontario, Canadá Fecha de Inicio (01/01/2005) Fecha Terminación (12/31/2010) Valor SMMLV (26.329.81 SMMLV), Cumple: SI

- Convocatoria No PAF-ATF-I-061-2015. Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del 22 de julio de 2015.

Verificación del Requisito habilitante del proponente Contrato 3. Diseño y administración de la construcción de la planta de tratamiento de agua potable para la ciudad de Barrie, Ontario, Canadá Fecha de Inicio (01/01/2005) Fecha Terminación (01/01/2010) Valor SMMLV (39.792,27SMMLV), Cumple: SI

No es objetivo y rompe los principios que rigen la contratación pública y ante todo la confianza legítima que la entidad un día utilice un criterio y en otras instancias utilice otro, cambiando las condiciones de evaluación a un proponente.

Subrayo la confianza legítima en el entendido que el contrato en cuestión ya fue evaluado previamente y declarado en varias oportunidades como "Si cumple" y habilitados por la entidad, rompiéndose este principio al declararse como no habilitado de un momento a otro, situación que atenta con los principios de la contratación.

Con todo lo anterior, solicitamos a la entidad que se atenga a lo regulado por ley, esto es en atención a la ley 80 y la Ley 1150 de 2007, y al nivel jurisprudencial lo ateniendo a la evaluación de las propuestas, como en la Sentencia de 29 de abril de 2015. Exp. 19001-23-31-000-2000-

03886-01(26262). M.P. RAMIRO DE JESÚS PAZOS GUERRERO. Acción de Reparación Directa, donde el alto tribunal discrepo; "Durante la vigencia de la Ley 80 -y con más claridad en vigencia de la Ley 1150 de 2007- las entidades estatales deben solicitar a los proponentes que aclaren, expliquen o subsanen los defectos de las propuestas. Esta oportunidad sólo puede realizarse, por razones obvias, a partir del momento en que empieza la etapa de evaluación –tan pronto se entregan las ofertas-, abarcando la etapa de análisis de las observaciones contra el informe de evaluación –que materialmente supone una evaluación final de las ofertas- e incluso - como límite- llega hasta la adjudicación.

Por las razones expuestas solicitamos a la entidad que restablezca las reglas de la contratación pública y más la confianza legítima que guarda cada uno de los proponentes a manera consuetudinaria al momento de evaluar las propuestas, no es objetivo y transparente que se cambie la forma de calificar de un momento a otro, y más en el entendido que la entidad que represento conoce el método de evaluación de la entidad y que los contratos en pasadas evaluaciones ya fueron calificados como "Cumple".

Por lo expuesto solicitamos a la entidad declarar como CUMPLE la experiencia en cuestión.

Cordialmente,

WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA

(...)"

RESPUESTA FINDETER:

En respuesta a su comunicación de fecha septiembre 28 de 2015, relacionada con la convocatoria del asunto, le informo lo siguiente:

Revisado el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes indicadas en el oficio WSP-5798-2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, a continuación SE RATIFICA la observación sobre el NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se establece en los Términos de Referencia, lo siguiente:

“11. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA: (...)”

(...) e. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.”

Es válido precisar que la Entidad evaluadora lo requirió, en el sentido de que aportara el documento que evidenciara la fecha de suscripción o la última adición del contrato. En este orden de ideas, no fue posible observar ni en la propuesta ni en la subsanación a la observación formulada el mencionado documento.

Respecto a la fecha para efectos de establecer el valor de la TRM aplicable al contrato, le aclaramos al proponente que no le es dado al evaluador establecer una fecha diferente a la de suscripción del contrato o última adición, por así establecerlo claramente los Términos de Referencia. Reiteramos que el oferente tuvo la oportunidad de subsanar con la documentación requerida, no obstante con la respuesta suministrada no permitió a la Entidad evaluadora establecer los criterios para dar cumplimiento a los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se RATIFICA que el oferente WSP CANADA INC, SUCURSAL COLOMBIA, NO cumple con el requisito de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-065-2015

OBJETO: "CONTRATARLA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 10 al 21 de Septiembre 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1, CONSORCIO INTERAGUAS 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2, CONSORCIO INTER DEIES	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3, CONSORCIO PTAR CAUCA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4, CONSORCIO METROPOPAYÁN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
5, CONSORCIO CYO POPAYÁN 2015	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6, CONSORCIO INTERVENTORÍA POPAYÁN	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
7, CONSORCIO DAING	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
8, WSP CANADÁ INC SUCURSAL COLOMBIA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-065-2015

OBJETO: CONTRATARLA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERAGUAS 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE:

1) CONTELAC LTDA. NIT.: 890.316.966-6: (% PARTICIPACIÓN: 60%)

2) HIDROVIAS S.A.S. NIT. 900.317.558-4: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME BUENAVENTURA QUINTERO SAGRE, C.C. No. 19.369.157

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 16 y 23			CONTELAC LTDA.: Matrícula No.: 01128093 del 20 de Septiembre de 2001. Renovación de la Matrícula: 19 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 27 de Agosto de 2015) HIDROVIAS S.A.S.: Matrícula No. 01938214 del 14 de Octubre de 2009. Renovación de la Matrícula: 19 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 20 de Agosto de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16 a 21 y 23 a 28A			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 16 a 21 y 23 a 28A			CONTELAC LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 27 de Agosto de 2015. HIDROVIAS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 20 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 16 a 21 y 23 a 28A			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 a 21 y 23 a 28A			CONTELAC LTDA.: "Al Gerente le corresponde ejercer la Representación de la Sociedad ante terceros y ante todo tipo de autoridades nacionales y extranjeras, lo mismo en todos los Actos y Contratos SIN LIMITACIÓN ALGUNA A SU CUANTÍA U OBJETO , y en las consecuencias que de ello se deriven". HIDROVIAS S.A.S.: "El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, SIN LÍMITE DE CUANTÍA . G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida (...). El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad. Con entidades públicas, rivadas y mixtas."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16 a 21 y 23 a 28A			CONTELAC LTDA.: Bogotá, D.C. HIDROVIAS S.A.S.: Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16 a 21 y 23 a 28A			CONTELAC LTDA.: Constitución: Por Escritura Pública No. 0003613 del 16 de Noviembre de 1979, inscrita el 20 de Septiembre de 2001. HIDROVIAS S.A.S.: Constitución: Por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 11 de Septiembre de 2009, inscrita el 14 de Octubre de 2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 16 a 21 y 23 a 28A			CONTELAC LTDA.: Duración hasta el 30 de Octubre de 2032. HIDROVIAS S.A.S.: El término de duración de la Sociedad es INDEFINIDO.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 16 a 21 y 23 a 28A			CONTELAC LTDA.: "Al Gerente le corresponde ejercer la Representación de la Sociedad ante terceros y ante todo tipo de autoridades nacionales y extranjeras, lo mismo en todos los Actos y Contratos SIN LIMITACIÓN ALGUNA A SU CUANTÍA U OBJETO , y en las consecuencias que de ello se deriven". HIDROVIAS S.A.S.: "El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, SIN LÍMITE DE CUANTÍA . G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida (...). El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad. Con entidades públicas, rivadas y mixtas."
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 16 a 21 y 23 a 28A			CONTELAC LTDA.: R.F.P.: Jorge Hernando Uricoechea Castro, C.C. No. 19.423.783. R.F.S. Hilda Lucía Ladino Fernández, C.C. 52.438.644. HIDROVIAS S.A.S.: R.F.: Marina Castro Rodríguez, C.C. No. 20.714.585.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					

En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 11 y 13		CONTELAC LTDA.: R.L.S. Jaime Buenaventura Quintero Sagre, C.C. No. 19.369.157. HIDROVÍAS S.A.S.: R.L. Margarita Leonor Borda Ávila, C.C. No. 40.022.235.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 56 y 58		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 56 y 58		CONTELAC LTDA.: Certificado del día 02/09/2015. HIDROVÍAS S.A.S.: Certificado del día 02/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 61, 62 y 64, 65		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 61, 62 y 64, 65		CONTELAC LTDA.: Certificados del día 02/09/2015. HIDROVÍAS S.A.S.: Certificados del día 02/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 33 a 39		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101170468 Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 33-1		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 33 a 39		Fecha de expedición: 06/08/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 33 a 39		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 33 a 39		Valor Asegurado: \$ 58.736.633,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	Folios 33 a 39	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso; dicho cierre se realizó el día 09 de Septiembre del año en curso. La vigencia relacionada en la póliza presentada no cumple con el requisito establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, razón por la cual, se le requiere para que subsane dicho documento, al igual que aporte la certificación del pago realizado para la presente modificación.	Vigencia: Desde el 10/08/2015 hasta el 20/12/2015. DOCUMENTO PRESENTADO A TÍTULO DE SUBSANACIÓN: Vigencia: Desde el 10/08/2015 hasta el 20/01/2016. (ANEXO: 1).
				SUBSANÓ

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 33 a 39		
Tomador/Afianzador: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folios 33 a 39		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 33 a 39		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 33 a 39		CONSORCIO INTERAGUAS 2015, integrado por: CONTELAC LTDA.: 60% HIDROVIAS S.A.S.: 40%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 15/09/2015. (Verificación de la Subsanación: 22/09/2015) b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 04:06 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 51 y 53		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 42 a 44 y 46 a 48		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folios 42 a 44 y 46 a 48		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 42 a 44 y 46 a 48		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 a 8		El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil: Jaime Buenaventura Quintero Sagre, con Matrícula Profesional No. 25202-00280 CND y Certificado Expedido por el COPNIA el día 05/05/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 30 a 31		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 30 a 31		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 30 a 31		R.L.P.: Jaime B. Quintero Sagre, C.C. No. 19.369.157. R.L.S.: Margarita Leonor Bordá Ávila, C.C. No. 40.022.235.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 30 a 31		La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 30 a 31		CONSORCIO INTERAGUAS 2015, integrado por: CONTELAC LTDA.: 60% HIDROVIAS S.A.S.: 40%

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 30 a 31		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 30 a 31		CONTELAC LTDA.: Calle 89 No. 21 - 08, Bogotá, D.C. HIDROVIAS S.A.S.: Calle 96 No. 13 - 31 Of. 403, Bogotá, D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 30 a 31		Calle 96 No. 13 - 31 Of. 403, Bogotá, D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	Folios 30 a 31		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 6		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 6		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 15/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de los miembros del Consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERAGUAS 2015 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-065-2015

OBJETO: CONTRATARLA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER DEIES

INTEGRANTES DEL PROPONENTE:

1) CONSTRUCTORA DEICO LTDA. NIT.: 844.004.884-4: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

2) IES INGENIEROS S.A.S. NIT. 900.317.964-1: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RENÁN VELÁSQUEZ VIGOYA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 11 y 40			IES INGENIEROS S.A.S.: Matrícula No. 01938509 del 15 de Octubre de 2009. Renovación de la Matrícula: 24 de Marzo de 2015. Último año renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 26/08/2015). CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Matrícula No. 00042604. Fecha de Matrícula: 15 de Abril de 2004. Renovó el año 2015, el 31 de Marzo de 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 21/08/2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 11 a 39 y 40 a 44			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 11 a 39 y 40 a 44			IES INGENIEROS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 26/08/2015. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 21/08/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 11 a 39 y 40 a 44			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 11 a 39 y 40 a 44 y 45 a 47			IES INGENIEROS S.A.S.: "El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la Sociedad, todos los Actos y Contratos relacionados directamente con el objeto de la Sociedad, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. (...) El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas". CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: "El Gerente es el Representante Legal de la Sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordados con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. PARÁGRAFO: El Gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios para la ejecución de todo acto o contrato que excede de Quinientos Millones de pesos moneda legal colombiana (\$500.000.000)." - El proponenter aporta Acta No. 1 del 07 de Septiembre de 2015 en donde se presenta la Aceptación y Autorización para presentar oferta a la Convocatoria de la referencia (Folios 45 a 47).
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 11 a 39 y 40 a 44			IES INGENIEROS S.A.S.: Bogotá, D.C. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Yopal, Casanare.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 11 a 39 y 40 a 44			IES INGENIEROS S.A.S.: Constitución: Por Acta de Asamblea de Accionistas del 29 de Septiembre de 2009, inscrita el 15 de Octubre de 2009. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Constitución: Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de Abril de 2004, inscrita el 15 de Abril de 2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 11 a 39 y 40 a 44			IES INGENIEROS S.A.S.: El término de duración de la Sociedad es INDEFINIDO. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Duración hasta el 24 de Octubre de 2023.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 11 a 39 y 40 a 44 y 45 a 47			IES INGENIEROS S.A.S.: "El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la Sociedad, todos los Actos y Contratos relacionados directamente con el objeto de la Sociedad, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. (...) El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas". CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: "El Gerente es el Representante Legal de la Sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordados con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. PARÁGRAFO: El Gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios para la ejecución de todo acto o contrato que excede de Quinientos Millones de pesos moneda legal colombiana (\$500.000.000)." - El proponenter aporta Acta No. 1 del 07 de Septiembre de 2015 en donde se presenta la Aceptación y Autorización para presentar oferta a la Convocatoria de la referencia (Folios 45 a 47).

El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 11 a 39 y 40 a 44		IES INGENIEROS S.A.S.: R.F.P.: William Reyes Cuenca, C.C. No. 93.359.139. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: No cuenta con Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 7, 52 y 53		IES INGENIEROS S.A.S.: R.L. Oscar Renán Velásquez Vigoya, C.C. No. 79.969.768. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: R.L. José Daniel Condia Gutiérrez, C.C. No. 74.859.296.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 55 y 56		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 55 y 56		IES INGENIEROS S.A.S.: Certificado del 02 de Septiembre de 2015. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Certificado del 02 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios del 58 a 61		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios del 58 a 61		IES INGENIEROS S.A.S.: Certificados del 02 de Septiembre de 2015. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Certificados del 02 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 63 a 66		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 15-45-101063188 Anexo: 1
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		El proponente no aporta la Certificación del Pago de la prima correspondiente requerida mediante los Términos de Referencia de la presente convocatoria; razón por la cual, se le requiere para que aporte dicho documento.	El Proponente aporta Constancia de Pago por parte del Consorcio INTER DEIES de la Póliza No. 15-45-101063188 del día 02 de Septiembre de 2015, subsanando satisfactoriamente el requerimiento realizado.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 63 a 66		Fecha de expedición: 02/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 63 a 66		Seriedad de la oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 63 a 66		Valor Asegurado: \$ 58.736.633,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 63 a 66		Vigencia: Desde el 10/08/2015 hasta el 10/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 63 a 66		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folios 63 a 66		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 63 a 66		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 63 a 66		CONSORCIO INTER DEIES: Integrado por: IES INGENIEROS S.A.S.: 50 % CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: 50 %
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 15/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 05:15 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 68 y 69		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 71 y 72		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 71 y 72		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 a 9		El Representante Legal de la Empresa IES INGENIEROS S.A.S., como integrante del Consorcio, es Ingeniero Civil: Oscar Renán Velásquez Vigoya, C.C. No. 79.969.768, con Matrícula Profesional No. 25202-096646 CND y certificado expedido por el COPNIA el 07/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 49 y 50		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 49 y 50		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 49 y 50		R.L.P.: Oscar Renán Velásquez Vigoya. R.L.S.: José Daniel Condia Gutiérrez.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 49 y 50		"CLÁUSULA TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que los conforman".
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 49 y 50		IES INGENIEROS S.A.S.: 50 % CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: 50 %
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 49 y 50		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 49 y 50		IES INGENIEROS S.A.S.: Calle 125 No. 60-65, Bogotá, D.C. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Carrera 20 No. 6 - 45, Yopal.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 49 y 50		Calle 125 No. 60-65, Bogotá, D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	Folios 49 y 50		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 15/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de los miembros del Consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los <u>términos de referencia</u> .	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los <u>términos de referencia</u> .	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO INTER DEIES**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-065-2015

OBJETO: CONTRATARLA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PTAR CAUCA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE:

1) MANOV INGENIERÍA LTDA. NIT.: 800.176.931-1: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

2) CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.- CONCEP S.A.S.- NIT. 800.190.821-6: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 16 y 19 a 21			MANOV INGENIERÍA LTDA.: Matrícula No.: 00520542 del 19 de Octubre de 1992. Renovación de la Matrícula: 28 de Marzo de 2015. Último año renovado: 2015. (Según Certificado de Matrícula de Sociedad Limitada del 01 de Septiembre de 2015). CONCEP S.A.S.: Matrícula No. 168.523, registrada desde el 08 de Marzo de 1993. Última Renovación: 10 de Marzo de 2015. (Según Certificado de Matrícula de Persona Jurídica del 01 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 24 a 28 y 31 a 36			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 24 a 28 y 31 a 36			MANOV INGENIERÍA LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015. CONCEP S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 01 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 24 a 28 y 31 a 36			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 24 a 28 y 31 a 36			MANOV INGENIERÍA LTDA.: "El Gerente está autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la compañía, SIN LÍMITE DE CUANTÍA". CONCEP S.A.S.: "El Gerente o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para presentar ofertas en licitaciones o concursos ante entidades estatales y particulares, manifestar su interés en la conformación de listas cortas, celebrar contratos con entidades estatales, modificarlos, liquidarlos y en general, para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, SIN LÍMITE ALGUNO DE CUANTÍA".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 24 a 28 y 31 a 36			MANOV INGENIERÍA LTDA.: Bogotá, D.C. CONCEP S.A.S.: Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 24 a 28 y 31 a 36			MANOV INGENIERÍA LTDA.: Constitución: Escritura Pública No. 3.028 del 07 de Octubre de 1992, inscrita el 19 de Octubre de 1992. CONCEP S.A.S.: Constitución: Escritura Pública No. 388 del 17 de Febrero de 1993, inscrita el 08 de Marzo de 1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 24 a 28 y 31 a 36			MANOV INGENIERÍA LTDA.: Duración hasta el 07 de Diciembre de 2030. CONCEP S.A.S.: Su término de duración es INDEFINIDO.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 24 a 28 y 31 a 36			MANOV INGENIERÍA LTDA.: "El Gerente está autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la compañía, SIN LÍMITE DE CUANTÍA". CONCEP S.A.S.: "El Gerente o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para presentar ofertas en licitaciones o concursos ante entidades estatales y particulares, manifestar su interés en la conformación de listas cortas, celebrar contratos con entidades estatales, modificarlos, liquidarlos y en general, para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, SIN LÍMITE ALGUNO DE CUANTÍA".
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 24 a 28 y 31 a 36			MANOV INGENIERÍA LTDA.: R.F.P. Dora Alba Sandoval Rodríguez, C.C. No. 23.492.213. CONCEP S.A.S.: Alexis de Jesús Lechuga Martínez, C.C. No. 7.451.810.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 42 y 44			MANOV INGENIERÍA LTDA.: Carlos Humberto Novoa Lozano, C.C. No. 19.292.675. CONCEP S.A.S.: Ricardo José Cogollo Ponce, C.C. No. 6.872.531.

La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 47 y 49		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 47 y 49		MANOV INGENIERÍA LTDA.: Certificado del 03 de Septiembre de 2015. CONCEP S.A.S.: Certificado del 03 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 52, 53 y 55, 56		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 52, 53 y 55, 56		MANOV INGENIERÍA LTDA.: Certificado del 03 de Septiembre de 2015. CONCEP S.A.S.: Certificado del 03 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 62A a 71		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2544235 Anexo: 1
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 65		Recibo de Caja No. 1282789 del día 03/08/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 62A a 71		Fecha de expedición: 04/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 62A a 71		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 62A a 71		Valor Asegurado: \$ 58.736.633,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 62A a 71		Vigencia: Desde el 09/09/2015 hasta el 09/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 62A a 71		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folios 62A a 71		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 62A a 71		

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 62A y 71			CONSORCIO PTAR CAUCA: Integrado por: MANOV INGENIERÍA LTDA.: 50 % CONCEP S.A.S.: 50 %
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: Vía Telefónica. Confirmó la información- Asesor: Camilo Serrano. c. Hora de la consulta: 04:20 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Camilo Serrano.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 79 y 81			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 84 y 89	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses relacionados con los aportes de Cajas de Compensación Familiar, toda vez, que a folios 84 y 89 de la propuesta presentada, no se evidencia dichos aportes; sin embargo, en caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales (para el presente caso, relacionados con aportes a Cajas de Compensación Familiar), por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En virtud de lo anteriormente enunciado, se requiere al proponente para que subsane dicho documento.		SUBSANÓ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	Folios 84 y 89	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses relacionados con los aportes de Cajas de Compensación Familiar, toda vez, que a folios 84 y 89 de la propuesta presentada, no se evidencia dichos aportes; sin embargo, en caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales (para el presente caso, relacionados con aportes a Cajas de Compensación Familiar), por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En virtud de lo anteriormente enunciado, se requiere al proponente para que subsane dicho documento.		SUBSANÓ
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 84 y 89			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 10 a 13			María Dolly Jesús Ávila Neita, Ingeniera Civil, C.C. No. 52.582.818 de Bogotá, con Matrícula Profesional No. 25202-77438 CND y certificado expedido por el COPNIA el 06/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 38 a 44			R.L.P.: Carlos Humberto Novoa Lozano, C.C. No. 19.292.675. R.L.S.: Ricardo Cagollo Ponce, C.C. No. 6.872.531.

d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 38 a 44		"La Responsabilidad de los integrantes de este Consorcio es Solidaria e Ilimitada". "La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria para todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato".
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 38 a 44		CONSORCIO PTAR CAUCA, integrado por: MANOV INGENIERÍA LTDA.: 50% CONCEP S.A.S.: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 38 a 44		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 38 a 44		MANOV INGENIERÍA LTDA.: Carrera 16 No. 135 - 93, Bogotá, D.C. CONCEP S.A.S.: Carrera 49 No. 75-58, Barranquilla. Carrera 16 No. 135 - 93, Bogotá, D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 38 a 44		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	Folios 38 a 44		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 59 y 61		Certificados del día 03/09/2015 en el que se verifica que los miembros del Consorcio No tienen asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	
--	----	--

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PTAR CAUCA (PROPONENTE No. 3) , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-065-2015

OBJETO: CONTRATARLA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO METROPOPAYÁN

INTEGRANTES DEL PROPONENTE:

1) MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO C.C.: 41.659.878: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

2) GMC INGENIEROS S.A. NIT. 830.010.109-8: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO, C.C. 41.659.878

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 11			GMC INGENIEROS S.A.: Matrícula No.: 00668044 del 10 de Octubre de 1995. Renovación de la Matrícula: 24 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 24 de Agosto de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		El Registro Mercantil no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. Se requiere al proponente para que aporte la respectiva documentación que establezca que la Señora Mary Luz Mejía de Pumarejo, ejerce profesión liberal alguna.	SUBSANÓ	El proponente aporta a título de documento de subsanación por parte de Mary Luz Mejía de Pumarejo, con C.C. No. 41.659.878, los siguientes documentos: 1. Matrícula Profesional No. 17227 CND como Ingeniera Civil, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. 2. Certificado expedido por el COPNIA del día 28 de Mayo de 2015, donde se indica que Mejía Florez Mary Luz, con Cédula de Ciudadanía No. 41.659.878, se encuentra inscrita en el Registro Profesional Nacional como INGENIERO CIVIL, con Matrícula Profesional No. 00000-17227 CND desde el 21 de Noviembre de 1977. Documentos esenciales que permiten establecer que la Señora Mary Luz Mejía ejerce una profesión liberal.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 11 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 11 a 16			GMC INGENIEROS S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 24 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 11 a 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 11 a 16			GMC INGENIEROS S.A.: "FUNCIONES. 1) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, (...). Son atribuciones de la Junta Directiva autorizar al Gerente General para celebrar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea o exceda la suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la operación, excepto en las presentaciones de ofertas, propuestas, cotizaciones, licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos, contrataciones directas, públicas o privadas y firmas de los correspondientes contratos, de licitaciones públicas o privadas que podrá formular, presentar y celebrar libremente SIN LIMITACIÓN ALGUNA. "
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 11 a 16			GMC INGENIEROS S.A.: Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 11 a 16			GMC INGENIEROS S.A.: Constitución: Por Escritura Pública No. 2.913 del 27 de Septiembre de 1995, inscrita el 10 de Octubre de 1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 11 a 16			GMC INGENIEROS S.A.: Duración hasta el 31 de Diciembre de 2040.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 11 a 16			GMC INGENIEROS S.A.: "FUNCIONES. 1) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, (...). Son atribuciones de la Junta Directiva autorizar al Gerente General para celebrar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea o exceda la suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la operación, excepto en las presentaciones de ofertas, propuestas, cotizaciones, licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos, contrataciones directas, públicas o privadas y firmas de los correspondientes contratos, de licitaciones públicas o privadas que podrá formular, presentar y celebrar libremente SIN LIMITACIÓN ALGUNA. "
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 11 a 16			GMC INGENIEROS S.A.: R.F.P. Marisol Lemus Chauta, C.C. No. 1.765.184.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 6 y 33			MARY LUZ MEJÍA PUMAREJO: C.C. No. 41.659.878.
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 34			GMC INGENIEROS S.A.: R.L. Oscar Alfredo Montoya Castro, C.C. No. 79.383.524.

La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 36 a 38		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 36 a 38		GMC INGENIEROS S.A.: Certificados del día 04 de Agosto de 2015. MARY LUZ MEJÍA: Certificado del 04 de agosto de 2015. NOTA: Teniendo en cuenta que los certificados aportados por el proponente, han superado los 30 días calendario de expedición, la entidad procede a realizar la respectiva consulta, dejando constancia de la misma.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 40 a 42		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 40 a 42		GMC INGENIEROS S.A.: Certificados del día 04 de Agosto de 2015. MARY LUZ MEJÍA: Certificado del 04 de agosto de 2015. NOTA: Teniendo en cuenta que los certificados aportados por el proponente, han superado los 30 días calendario de expedición, la entidad procede a realizar la respectiva consulta, dejando constancia de la misma.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 21 a 23		Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A. No. Póliza: 1348958-9 Anejo: Documento: 11433755
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 23		Constancia de Cancelación de la Póliza del día 31 de julio de 2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 21 a 23		Fecha de expedición: 04/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 21 a 23		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 21 a 23		Valor Asegurado: \$ 58.736.633,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 21 a 23		Vigencia: Desde el 09/09/2015 hasta el 19/01/2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 21 a 23		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folios 21 a 23		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 21 a 23		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 21 a 23		CONSORCIO METROPOPAYÁN: Integrado por: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO: 50 % GMC INGENIEROS S.A.: 50 %
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 16/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: Vía Telefónica: 437 8888 c. Hora de la consulta: 01:16 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Asesora: Jessica Arboleda.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 44 a 46		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, es decir, del mes de Agosto. Se requiere al proponente para que aporte la planilla como Independiente del mes indicado.	SUBSANÓ
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere al proponente para que aporte la documentación requerida.	SUBSANÓ
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. Se requiere al proponente para que aporte la documentación requerida con respecto al miembro del Consorcio GMC INGENIEROS S.A.	SUBSANÓ
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 18 y 19		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 18 y 19		

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 18 y 19		R.L.P.: Mary Luz Mejía de Pumarejo, C.C. No. 41.659.878. R.L.S.: Oscar Alfredo Montoya Castro, C.C. No. 79.383.524.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 18 y 19		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 18 y 19		CONSORCIO METROPOPAYÁN: Integrado por: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO: 50 % GMC INGENIEROS S.A.: 50 %
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 18 y 19		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 18 y 19		MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO: Avenida 19 No. 118-95 Oficina 516. Bogotá, D.C. GMC INGENIEROS S.A.: Carrera 20 # 39 - 69, Bogotá, D.C. Avenida 19 No. 118-95 Oficina 516. Bogotá, D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 18 y 19		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	Folios 18 y 19		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 22/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de los miembros del Consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.5. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.18. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.23. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.26. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO	
---	----	--

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO METROPOPAYÁN**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-065-2015

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PRIMERA ETAPA,MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CYO POPAYÁN 2015: CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE CV (70%)
OBRAS Y SISTEMAS SAS (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ ANTONIO FELIX ESPINOSA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	4 a 11			CONSORCIO CYO POPAYAN 2015 : CONSULTORIA INTEGRAL E INGENIERIA SA DE CV: No.01904783 OBRAS Y SISTEMAS SAS : No. 01347473
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 a 26			Certificados Expedidos los días 20 de agosto y 01 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 a 26			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 26			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 26			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV: BOGOTÁ D.C. OBRAS Y SISTEMAS SAS: BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 26			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV: 4 de Junio de 2009 OBRAS Y SISTEMAS SAS: 30 de Enero de 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 26			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV: 4 de Junio de 2029 OBRAS Y SISTEMAS SAS: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9 a 26			No se observan restricciones ni limitaciones a los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 a 26			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV: Uricoechea Castro Jorge Hernando OBRAS Y SISTEMAS SAS: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada a 150%.	CUMPLE	9 a 26			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV: Representante legal: Felix Espinosa Jose Antonio C.E.No. 371905 OBRAS Y SISTEMAS SAS: Lopéz Caballero Diego Alejandro C.C. No. 79939702
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	30 y 31			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 y 32			Certificados expedidos los días 15 y 16 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 a 35			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 a 35			Certificados expedidos los días 15 y 16 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	CUMPLE	13 a 18			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	120 a 127			<u>Aseguradora:</u> Seguros del Estado <u>No. Póliza:</u> 18-45-101074711 <u>No. Certificado o Anexo:</u> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	120 a 127	Se requiere al proponente para que allegue la certificación del pago de la prima correspondiente.		No se anexa certificación
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	120 a 127			Fecha de expedición: 08 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	120 a 127			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	120 a 127			Valor Asegurado: \$58.736.633.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	120 a 127			Vigencia: Desde el 09 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	120 a 127			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	120 a 127			

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	120 a 127		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	120		CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV: 70% OBRAS Y SISTEMAS SAS: 30%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	120		Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 10 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de creditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42 y 43		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 y 45		Consultoria Inegral en Ingenieria SA de CV : Certificación expedida por su revisor fiscal: : Jorge Uricochea Castro Obras y Sistemas SAS: Certificación expedida por su representante legal: Diego Alejandro López Caballero
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 y 45		Consultoria Inegral en Ingenieria SA de CV : Certificación expedida por su revisor fiscal: : Jorge Uricochea Castro Obras y Sistemas SAS: Certificación expedida por su representante legal: Diego Alejandro López Caballero
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	46		Certificación de que la persona jurídica Consultoria Integral en Ingenieria SA de CV. , se trata de una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	48 a 52		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	48 a 52		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	48 a 52		Representante Legal: Jose Antonio Felix Espinosa C.E. No. 371.905
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	48 a 52		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	48 a 52		

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	48 a 52			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	48 a 52			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV: Bogotá D.C. OBRAS Y SISTEMAS SAS: IBogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del PROPONENTE CONSORCIO CYO POPAYÁN 2015 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA POPAYÁN: DICONSULTORÍA S.A.. (30%)
CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL (50%) - SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA-SANEACOL LTDA (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	9 a 18			DICONSULTORÍA S.A.: 191815 y 191816 SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA-SANEACOL LTDA: 01629320
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 18 y 20 a 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 a 18 y 20 a 23			Certificados Expedidos el día 21 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14 y 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 y 22			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 y 20			DICONSULTORÍA S.A.:CALI SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA-SANEACOL LTDA: BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 y 21			DICONSULTORÍA S.A.: 24 de Marzo de 1987 SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA-SANEACOL LTDA: 28 de Agosto de 2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 y 21			DICONSULTORÍA S.A.: 29 de Enero de 2049 SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA-SANEACOL LTDA: 31 de Diciembre de 2100
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	15 y 22			El representante legal allega documento equivalente de autorización a la junta directiva para contratar y conformar el CONSORCIO DICONSULTORIA POPAYÁN
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	17			DICONSULTORÍA S.A.: Revisor Fiscal : R & P ASOCIADOS LTDA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	24			CARLOS JULIAN SOTO MURIEL C.C. No. 17.649.042
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	25 y 26			DICONSULTORÍA S.A.: Representante Legal: Henry Sanchez Rodríguez C.C. No. 16.715.628 SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA-SANEACOL LTDA: Representante Legal: Gilberto Villamil Ortiz C.C. No. 17.653.166
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	27 a 29			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 a 29			Certificados expedidos el día 04 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 a 34			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 a 34			Certificados expedidos el día 4 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	35 a 41			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 03 CU070299 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	37			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	36			Fecha de expedición: 04 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	36			Valor Asegurado: \$58,736,633.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	36			Vigencia: Desde 09 de Septiembre de 2015 hasta el 15 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	36			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	36			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	36			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	37			DICONSULTORÍA S.A.. (30%) CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL (50%) SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA-SANEACOL LTDA (20%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 11 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 a 48			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	42 a 45			DICONSULTORÍA S.A.: Certificación expedida por su revisor fiscal: JULIÁN ANDRÉS RODRIGUEZ PRADO SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA -SANEACOL LTDA.: Certificación expedida por su representante legal: GILBERTO VILLAMIL ORTIZ, CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, certificación expedida como persona natural.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	44			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44			DICONSULTORÍA S.A.: Certificación expedida por su revisor fiscal: JULIÁN ANDRÉS RODRIGUEZ PRADO
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	49			Certificación de que la persona jurídica DICONSULTORÍA S.A., se trata de una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	6 a 8			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6 a 8			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 a 8			Representante Legal: HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	6 a 8			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	6 a 8			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	13 a 18 y 20 a 23			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				CALI
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **PROPONENTE CONSORCIO INTERVENTORÍA POPAYÁN**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-065-2015



OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DAING :
ING INGENIERIA S.A. (60%)
DAIMCO S.A.S. (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	13 a 22			ING INGENIERIA S.A.: 09-36818-04 DAIMCO S.A.S.: 01910327
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 a 22			Certificados Expedidos los días 1 y 4 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14 y 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 y 21			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 y 19			ING INGENIERIA S.A.: Cartagena DAIMCO S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 y 19			ING INGENIERIA S.A.: 24 de mayo de 1985 DAIMCO S.A.S.: 3 de Mayo de 2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 y 19			ING INGENIERIA S.A.: 30 de Agosto de 2030 DAIMCO S.A.S.: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	15 y 21			No se observan restricciones ni limitaciones a los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16 y 21			ING INGENIERIA S.A.: ARTURO LLAMAS CANO DAIMCO S.A.S.: JOSE DAGOBERTO AVILA DIAZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	5 y 42			ING INGENIERIA S.A.: Representante Legal: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C. No. 73.106.127 DAIMCO S.A.S.: Representante Legal: CARLOS JAVIER ESPITIA C.C.No. 78.027.760
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	58 a 60			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	58 a 60			Certificados expedidos el día 02 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	65 a 68			No se anexa certificado de antecedentes del Señor Carlos Javier Espitia Palomino, representante de DAINCO S.A.S., la entidad realizó la consulta y no se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	65 a 68			Certificados expedidos los días 17 de Agosto y 2 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	30 a 33			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101170482 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	30			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	30			Fecha de expedición: 03 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	30			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	30			Valor Asegurado: \$58,736,633.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	30			Vigencia: Desde el 09 de Septiembre de 2015 hasta el 29 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	30			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	30			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	30			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	30			ING INGENIERIA S.A.: 60% DAIMCO S.A.S.: 40%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 11 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	25 a 27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	45 Y 53			ING INGENIERIA S.A.: Certificación expedida por su revisor fiscal: ARTURO LLAMAS CANO DAIMCO S.A.S.: Certificación expedida por su revisor fiscal: JOSE DAGOBERTO ÁVILA DÍAZ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	45 Y 53			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	45 y 53			ING INGENIERIA S.A.: Certificación expedida por su revisor fiscal: ARTURO LLAMAS CANO DAIMCO S.A.S.: Certificación expedida por su revisor fiscal: JOSE DAGOBERTO ÁVILA DÍAZ
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	46			Certificación de que la persona jurídica ING INGENIERÍA S.A. , se trata de una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	40 y 41			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	40 y 41			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	40 y 41			Representante Legal: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C. No. 73.106.127
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO CUMPLE	40 y 41	Se requiere al proponente para que allegue documento de constitución del consorcio en el cual manifiesten que quienes integran el consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	SUBSANÓ	No manifiestan expresamente la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de todas las obligaciones. DOCUMENTO SUBSANADO: En el documento aportado se indica lo siguiente: "4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA. 5. Manifestamos que los integrantes del presente Consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato."
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	40 y 41			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	13 a 22			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	13 a 22	Se requiere al proponente para que se indique en el documento de constitución del consorcio el domicilio de cada uno de los integrantes.	SUBSANÓ	DOCUMENTO SUBSANADO: ING INGENIERÍA S.A.: Calle 97 No. 18 A -18 Oficina 201. Bogotá, D.C. DAIMCO S.A.S.: Calle 44B No. 57A -52. Bogotá, D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **PROPONENTE CONSORCIO DAING**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ LUIS TOVAR

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	6 a 11			Matricula No. 511.685
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7			Certificado Expedido el día 27 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 11			Barrquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 11			26 de Nov de 2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			06 de Diciembre de 2025
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	10			PRICEWATERHOUSE COOPERS LTDA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	35			TOVAR HERRERA JOSE LUIS C.C. No. 80.065.273
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	42			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42			Certificados expedidos el día 03 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	44			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44			Certificados expedidos el día 03 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	47 a 51			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 18-45-101074686 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	48			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	47			Fecha de expedición: 08 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	47			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	47			Valor Asegurado: \$58,736,633.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	47			Vigencia: Desde 09 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	47			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	47			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	47			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	47			WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 14 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	57			Certificación expedida por su revisor fiscal Suplente : LIDA ESTRADA PACHECO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	57			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	57			Certificación expedida por su revisor fiscal Suplente : LIDA ESTRADA PACHECO
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				Representante Legal: HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				CALI
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	
CONCEPTO.		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **PROPONENTE WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:
15/09/2015	PAF-ATF-I-065-2015	\$ 587.366.330	POPAYAN
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERAGUAS 2015		Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	
CONTELAC LTDA	890.316.966-6	60%	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	
HIDROVIAS SAS	900.317.558-4	40%	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS SAS			
Fecha Carta CC:		04-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 500.000.000			
Expedida por:		DAVIVIENDA			
Part. (%)	60%	40%			

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 88.104.950	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-065-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO INTER DEIES

Integrante 1: IES INGENIEROS SAS

Integrante 2: CONSTRUCCIONES DEICO LTDA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 587.366.330

Nit:

Nit 1: 900.317-964-1

Nit 2: 844.004.884-4

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: POPAYAN

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	IES INGENIEROS SAS		
Fecha Carta CC:	10-ago-15		05-ago-15		
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000		\$ 200.000.000		
Expedida por:	BANCO PICHINCHA		BANCO AV VILLAS		
Part. (%)	50%	50%	50%		

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	IES INGENIEROS SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	NO CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 88.104.950	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	15/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-I-065-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO PTAR CAUCA		
Integrante 1:	MANOV INGENIERÍA LTDA		
Integrante 2:	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.- CONCEP SAS		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 587,366,330
Nit:	
Nit 1:	800176931-1
Nit 2:	8001908216
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	POPAYAN
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	50%
Part. (%) 2:	50%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta: 3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERÍA LTDA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.- CONCEP SAS			
Fecha Carta CC:		07-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 90,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	MANOV INGENIERÍA LTDA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.- CONCEP SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 90,000,000	\$ 88,104,950	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-065-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO METROPOPAYAN

Integrante 1: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

Integrante 2: GMC INGENIEROS S.A.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 587.366.330

Nit:

Nit 1: 41659878

Nit 2: 830010109-8

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: POPAYAN

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	GMC INGENIEROS S.A.			
Fecha Carta CC:		18-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 1.640.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	GMC INGENIEROS S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.640.000.000	\$ 88.104.950	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
15/09/2015	PAF-ATF-I-065-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO CYO POPAYAN 2015	
Integrante 1:	
CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA EN CV	
Integrante 2:	
OBRA Y SISTEMAS SAS	
Integrante 3:	
	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 587.366.330
Nit:

Nit 1:
900.295.495-2
Nit 2:
830.135.987-51
Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
POPAYAN
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
70%
Part. (%) 2:
30%
Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA EN CV	OBRA Y SISTEMAS SAS			
Fecha Carta CC:		09-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 88.104.950			
Expedida por:		BCO. OCCIDENTE			
Part. (%)	70%	30%			

	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA EN CV	OBRA Y SISTEMAS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 88.104.950	\$ 88.104.950	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
15/09/2015	PAF-ATF-I-065-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO INTERVENTORIA POPAYAN	
Integrante 1:	
CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	
Integrante 2:	
DICONSULTORIA S.A.	
Integrante 3:	
SANEACOL LTDA	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 587.366.330
Nit:

Nit 1:
17.649.042
Nit 2:
800.003.776-2
Nit 3:
900.103.035-5
Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
POPAYAN
Tipo Proponente:

Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
30%
Part. (%) 3:
20%
Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSULTORIA S.A.	SANEACOL LTDA		
Fecha Carta CC:		03-ago-15			
Monto Carta CC:		\$ 88.104.950			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSULTORIA S.A.	SANEACOL LTDA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 88.104.950	\$ 88.104.950	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	15/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-I-065-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO DAING		
Integrante 1:	ING INGENIERIA S.A.		
Integrante 2:	DAIMCO SAS		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 587.366.330
Nit:	
Nit 1:	890.405.995-1
Nit 2:	900.021.482-1
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	POPAYAN
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	60%
Part. (%) 2:	40%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta: 7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.	DAIMCO SAS			
Fecha Carta CC:	06-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 88.105.000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	60%	40%			

	ING INGENIERIA S.A.	DAIMCO SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 88.105.000	\$ 88.104.950	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-065-2015

Nombre Proponente: WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 587.366.330

Nit: 900400646-9

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: POPAYAN

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 8

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA				
Fecha Carta CC:	07-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 88.104.950				
Expedida por:	BANCO BOGOTÁ				
Part. (%)					

	WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 88.104.950	\$ 88.104.950	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERAGUAS 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-065-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"
Fecha de diligenciamiento	21/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERAGUAS 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA (CONTELAC LTDA) (60%) - HIDROVIAS S.A.S (40%)
Representante Legal:	JAIME B. QUINTERO SAGRE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN: 1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
2	b. MÍNIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 587.366.330 Pesos
	\$ 912 SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION Y REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CON SU CORRESPONDIENTE PUESTA EN MARCHA

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción o última modificación	20	4	2010
Valor (pesos):	\$ 392.805.000,00		
Valor (SMMLV)	762,73		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONTELAC LTDA (100%)		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA PTAR		
Observaciones:	<p>A folios 73 al 79 se adjunta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No. 1303 del 30 de diciembre de 2008, suscrita el 18 de diciembre de 2012 por el Ordenador del Gasto, CONTELAC LTDA y el Supervisor de la CAR.</p> <p>A folio 80 se adjunta Constancia de Cumplimiento Objeto y Obligaciones Contractuales expedida el 18 de diciembre de 2012 por el Supervisor de la CAR.</p> <p>A folios 81 al 94 se adjunta Contrato de Interventoría 1303 de 2008 suscrito el 30 de diciembre de 2008 entre el Secretario General de la CAR y CONTELAC LTDA.</p> <p>A folios 95 al 97 se adjunta Contrato de Adición No. 1 y Prórroga No. 2 suscrito el 6 de noviembre de 2009 entre el Secretario General de la CAR y CONTELAC LTDA. A folios 98 al 101 se adjunta Contrato de Adición No. 2 suscrito el 20 de abril de 2010 entre el Secretario General de la CAR y CONTELAC LTDA.</p> <p>Esta certificación será tenida únicamente en cuenta para acreditar la condición particular de presupuesto (aspecto No. 1).</p>		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
31	7	2014

Valor (pesos):

\$ 534.041.844,00

Valor (SMMLV)

866,95

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA (50%) - HIDROVIAS S.A.S. (20%)
CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PTAP DE 225 L/S

Actividades asociadas:

Observaciones:

A folios 103 al 107 se adjunta documento de aprobación de reformulación de proyecto expedido el 23 de julio de 2014 por la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Capacidad de la PAP es de 225 l/s.

A folios 108 al 119 se adjunta Contrato suscrito el 22 de agosto de 2013 entre PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER y CONSORCIO HICON.

A folios 120 al 122 se adjunta Contrato de Otrosí Modificadorio No. 1 suscrito el 9 de junio de 2014 entre PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER y CONSORCIO HICON. A folios 123 al 125 se adjunta Contrato de Otrosí Modificadorio No. 2 suscrito el 31 de julio de 2014 entre PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER y CONSORCIO HICON. A folios 126 al 128 se adjunta Contrato de Otrosí Modificadorio No. 3 suscrito el 27 de febrero de 2015 entre PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER y CONSORCIO HICON.

A folios 129 y 130 se adjunta Acta de Entrega y Recibo Final para Contrato de Obra suscrita el 17 de diciembre de 2014 entre CONSORCIO OBRAS SAN GIL, CONSORCIO HICON y la Supervisora de Findeter.

A folios 131 al 133 se adjunta Documento de Conformación del Consorcio, donde se verifica que la participación de CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA fue del 50% y la de HIDROVIAS S.A.S. fue del 20%.

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en "1.1 REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato, el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o el recibo a satisfacción, el porcentaje de participación del proponente, las actividades productos objeto del contrato, el valor del contrato y el plazo de ejecución. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto de la consultoría. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante". Sin embargo, en la documentación presentada sólo se adjunta copia del contrato sin copia del acta de liquidación, por lo cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia. En tal sentido el proponente deberá aportar la información correspondiente con el fin de cumplir con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Observaciones Subsanación:

El Proponente adjunta certificación expedida el 17 de septiembre de 2015 por PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER. Sin embargo, dicha certificación no permite evidenciar que el contrato se encuentre liquidado y/o terminado recibido a satisfacción, como se requiere según lo establecido en los términos de referencia en su numeral "1.1 REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato, el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o el recibo a satisfacción, el porcentaje de participación del proponente, las actividades productos objeto del contrato, el valor del contrato y el plazo de ejecución. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto de la consultoría. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante". Por lo tanto el presente contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia.

Cumple: **NO**

Observacion General:	La documentación aportada no permite acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica señaladas en los términos de referencia. Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en dichos términos.
Observacion General de Subsanación:	La documentación aportada no permite acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica señaladas en los términos de referencia. Por lo tanto, el Proponente no cumple.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría –Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o Electromecánico Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	Director de Interventoría –Especialista Hidráulico - Alfonso Carvajal Rodríguez
No. del Documento de Identificación:	79.287.585
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de No. Tarjeta Profesional:	N/A
Fecha de expedición de la T.P	25.02.32192 CND
Vigencia título:	15 de junio de 1989
Años de experiencia	SI
Título Posgrado:	26,25 AÑOS
Convalidación y homologación de posgrado	Magíster en Recursos Hidráulicos
	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 137 al 145, correspondiente a matrícula profesional, certificado de vigencia, diploma de pregrado, acta de grado de pregrado, diploma de postgrado y acta de grado de postgrado.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 136)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
	A folio 146 se adjunta certificación expedida el 16 de octubre de 2012 por la Unión Temporal PTAR San Silvestre, donde se certifica que el Ingeniero Civil participó como Director Nacional en el proyecto Diseños Básicos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR San Silvestre en el municipio de Barrancabermeja, Santander.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Director de diseños de una planta de tratamiento de aguas residuales.	N/A
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s	A folios 147 al 152 se adjunta certificación expedida el 15 de diciembre de 2013 por el Gerente de COSURING S.A., donde se certifica que el Ingeniero Civil trabajó como Asesor Hidráulico en los diseños hidráulicos, pluviales y sanitarios para las edificaciones de la PTAR para el proyecto de diseños básicos para la ampliación de la capacidad a 8 m3/s hasta nivel de tratamiento secundario de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR Saitre en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, la documentación presentada no permite evidenciar que el Profesional propuesto se haya desempeñado como Especialista Hidráulico del proyecto mencionado.	SI	La certificación adjunta no permite evidenciar que el profesional propuesto cumpla con la experiencia específica señalada en los términos de referencia que establecen: "Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ". "Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s ". Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las reglas de acreditación de la experiencia allí señalados.	En la etapa de subsanación el Proponente adjunta Certificación de Aclaración expedida el 15 de septiembre de 2015 por el Gerente de Cosuring S.A., donde se certifica que el Profesional Propuesto se desempeñó como Especialista Hidráulico durante la ejecución de los diseños hidráulicos, pluviales y sanitarios para las edificaciones de la PTAR para el proyecto de diseños básicos para la ampliación de capacidad a 8 m3/s hasta nivel de tratamiento secundario de la PTAR Saitre en la ciudad de Bogotá. Por lo tanto, dicha certificación permite verificar que el Profesional haya laborado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de una PTAR con capacidad igual o superior a 50 l/s, como se establece en los términos de referencia.

Observación General: El Profesional propuesto no cumple, por lo tanto el Proponente debe allegar la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observación General de Subsanación: La documentación presentada en la etapa de subsanación permite verificar que el profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Especialista Electromecánico - Oscar Alberto Arias Tafur	
No. del Documento de Identificación:	80.503.939	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero Mecánico	
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	CN230-33369	
Fecha de expedición de La T.P	12 de marzo de 2001	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	14,50 AÑOS	
Título Posgrado:		N/A
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

12/03/2001
10/09/2015
14,50684932

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 155 al 157, correspondiente a matrícula profesional, certificado de vigencia y diploma de pregrado.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 154)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	A folio 158 se adjunta certificación expedida el 4 de agosto de 2015 por el Gerente General de ELECTRO HIDRAULICA S.A., donde se certifica que el Ingeniero Mecánico se desempeñó como Especialista Electro Mecánico en el Diseño Eléctrico Mecánico, de control, instrumentación y comunicaciones para la Estación de Bombeo de Aguas Pluviales Brazuelos, Caudal total 60 lps.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto se desempeñó como especialista electro mecánico en el diseño de componentes electro mecánicos en proyectos para agua potable y/o saneamiento básico, y del componente electro mecánico de una estación de bombeo para agua con capacidad igual o superior a 50 l/s.
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	A folio 158 se adjunta certificación expedida el 4 de agosto de 2015 por el Gerente General de ELECTRO HIDRAULICA S.A., donde se certifica que el Ingeniero Mecánico se desempeñó como Especialista Electro Mecánico en la Revisión del Diseño actual de la EB II conforme a la Norma NS-097 del acueducto de Bogotá y el Diseño y selección de equipos y presupuesto de los sistemas eléctricos, mecánicos, de control, instrumentación, y comunicaciones de la Estación de Bombeo en el marco del Contrato de Obra Número 05 de 2012. Caudal Total: 360 lps.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto se desempeñó como especialista electro mecánico en el diseño de componentes electro mecánicos en proyectos para agua potable y/o saneamiento básico, y del componente electro mecánico de una estación de bombeo para agua con capacidad igual o superior a 50 l/s.

Observación General:	El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.
-----------------------------	---

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTER DEIES

Convocatoria No.:	PAF-ATF-1-065-2015
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"
Fecha de diligenciamiento:	21/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER DEIES
Integrantes y % de Participación:	IES INGENIEROS SAS (50%) - CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%)
Representante Legal:	OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1. a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. b. MÍNIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 587.366.330 Pesos
	\$ 912 SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA ADQUISICION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AEROBICO VERTICAL CONTINUO COROH, PARA LA ADECUACION Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Día	Mes	Año
9	9	2011
Valor (pesos): \$ 251.675.328,40		
Valor (SMMLV) 469,89		
Tipo de Proponente: PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (100%)		

Actividades asociadas:

INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA ADQUISICION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AEROBICO VERTICAL CONTINUO

Observaciones:

A folios 80 al 83 se adjunta Acta de Liquidación Final suscrita el 17 de octubre de 2013 entre el Agente Especial, el Directo Técnico, el Asesor Jurídico Encargado en Funciones y Supervisor Delegado Convenio 130 de 2010 por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P., y CONSTRUCCIONES DEICO, donde se verifica el valor realmente ejecutado del contrato.

A folios 84 al 91 se adjunta Contrato de Interventoría No. 0193 suscrito el 9 de septiembre de 2011 entre el Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. y CONSTRUCCIONES DEICO.

Sin embargo, la documentación presentada no permite acreditar experiencia específica, ya que los términos de referencia indican: "1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Para los efectos de la presente verificación se entiende por: i. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles de la PTAR deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. ii. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: se entiende como planta de tratamiento de agua potable o un sistema de tratamiento de potabilización que comprende el conjunto de procesos unitarios para purificar el agua, y que tienen por objeto hacerla apta para el consumo humano. Para el presente proceso la planta de tratamiento de agua potable comprende un conjunto de Obras Civiles las cuales deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."

Dicha documentación no permite evidenciar que el proyecto ejecutado se encuentre compuesto por este tipo obras así como tampoco la capacidad de la planta.

Por lo tanto, el Proponente deberá allegar la información que permita acreditar el lleno de los requerimientos contemplados en los términos de referencia, de conformidad con las reglas de acreditación de la experiencia específica señalada en ellos.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el Proponente adjunta el Informe de Gestión 2011 emitido por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal donde se evidencia que el contrato No. 0193 del 2011 incluyó dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a construcción de obras civiles integradas por estructuras en concreto reforzado para la PTAR, como lo requieren los términos de referencia.

Cumple:	SI
---------	----



Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO ADECUACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y OBRAS DE URBANISMO PARA ADECUACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Fecha suscripción del contrato
Fecha de última modificación

Día	Mes	Año
4	10	2012

Valor (pesos):

\$ 473.843.100,60

Valor (SMMLV)

836,14

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (100%)

Actividades asociadas:

CONSTRUCCION DE PTAR CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 80 l/s

Observaciones:

A folios 92 al 95 se adjunta Acta de Liquidación Final de Interventoría suscrita el 2 de septiembre del 2013 entre el Representante Legal, la Supervisora, el Director Técnico y el Asesor Jurídico por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAAY, y CONSTRUCCIONES DEICO LTDA, donde se puede verificar el valor realmente ejecutado.

A folios 96 al 103 se adjunta Contrato de Interventoría No. 0079 de Mayo 19 de 2011 suscrito entre el Gerente de la EAAAAY y CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.

A folios 104 al 113 se adjunta Anexo Formato Acta de Liquidación del contrato de obra suscrita el suscrita el 2 de septiembre del 2013 entre el Representante Legal, la Supervisora, el Director Técnico y el Asesor Jurídico por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAAY, CONSTRUCCIONES DEICO LTDA e INGECOL S.A., donde se puede verificar que se ejecutaron actividades relacionadas con la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 80 l/s.

Cumple:

SI

Observación General:	El proponente no cumple con la totalidad de la documentación aportada, por lo que deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.
Observación General de Subsanación:	En la etapa de subsanación, el Proponente presenta documentación que permite acreditar el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría –Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o Electromecánico Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:	Director de Interventoría-Especialista Hidráulico - Juan Carlos Bonilla Cabezas	
No. del Documento de Identificación:	93.401.974	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero Civil	
Convalidación y homologación de título Ministerio	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	2520273847CND	
Fecha de expedición de La T.P	24 de septiembre de 1998	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	16.97 AÑOS	
Título Posgrado:	Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 116 al 120, correspondiente a cédula, matrícula profesional, diploma de pregrado, acta de grado de postgrado y certificado de vigencia.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 115)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s	A folios 121 y 122 se adjunta certificación expedida el 28 de agosto de 2012 por Ruben Santos Sanabria, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista Hidráulico en los Estudios y Diseños para la construcción de obras de optimización y ampliación de una PTAP. A folios 123 al 127 se adjunta contrato de prestación de servicios profesionales suscrito el 5 de septiembre del 2011 entre Ruben Antonio Santos y Juan Carlos Bonilla.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue Especialista Hidráulico de Estudios y Diseños para la Construcción de PTAP.
	A folio 128 se adjunta certificación expedida por CONSTRUCCIONES DEICO LTDA, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista Hidráulico en los Estudios y Diseños para alcantarillados sanitario y pluvial y para la construcción de una PTAR con capacidad de 350 l/s. A folios 129 al 133 se adjunta contrato de prestación de servicios profesionales suscrito el 30 de mayo del 2013 entre DEICO LTDA y Juan Carlos Bonilla.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta y documentos soporte, se evidencia que el profesional propuesto fue Especialista Hidráulico de Estudios y Diseños para la Construcción de PTAR con capacidad igual o superior a 50 l/s.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Especialista Electromecánico - Oscar Alberto Arias Tafur	
No. del Documento de Identificación:	80.503.939	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero Mecánico	
Convalidación y homologación de título Ministerio	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	CN230-33369	
Fecha de expedición de La T.P	12 de marzo de 2001	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	14.50 AÑOS	
Título Posgrado:		N/A
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 136 al 138, correspondiente a matrícula profesional, diploma de pregrado y certificado de vigencia.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 135)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	A folio 139 se adjunta certificación expedida el 4 de agosto de 2015 por el Gerente General de ELECTRO HIDRAULICA S.A., donde se certifica que el Ingeniero Mecánico se desempeñó como Especialista Electro Mecánico en el Diseño Eléctrico Mecánico, de control, instrumentación y comunicaciones para la Estación de Bombeo de Aguas Pluviales Brazuelos, Caudal total 60 lps.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto se desempeñó como especialista electro mecánico en el diseño de componentes electro mecánicos en proyectos para agua potable y/o saneamiento básico, y del componente electro mecánico de una estación de bombeo para agua con capacidad igual o superior a 50 l/s.
	A folio 139 se adjunta certificación expedida el 4 de agosto de 2015 por el Gerente General de ELECTRO HIDRAULICA S.A., donde se certifica que el Ingeniero Mecánico se desempeñó como Especialista Electro Mecánico en la Revisión del Diseño actual de la EB II conforme a la Norma NS-097 del acueducto de Bogotá y el Diseño y selección de equipos y presupuesto de los sistemas eléctricos, mecánicos, de control, instrumentación, y comunicaciones de la Estación de Bombeo en el marco del Contrato de Obra Número 05 de 2012. Caudal Total: 360 lps.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto se desempeñó como especialista electro mecánico en el diseño de componentes electro mecánicos en proyectos para agua potable y/o saneamiento básico, y del componente electro mecánico de una estación de bombeo para agua con capacidad igual o superior a 50 l/s.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PTAR CAUCA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-065-2015	
Objeto	CONTRATARLA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"	
Fecha de diligenciamiento	21/09/2015	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	
Proponente:	CONSORCIO PTAR CAUCA	
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERÍA LTDA - 50%	CONCEP S.A.S - 50%
Representante Legal:	CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de ofertabde la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 b. MÍNIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 587.366.330	Pesos
	\$ 912	SMMLV

Contrato 1

Objeto Interventoría de las obras del Plan de Normalización de la 2ª Etapa del Plan Maestro de Acueducto para la ciudad de Quibdó.

Fecha de suscripción del contrato
Fecha de modificación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		1997
		1998

\$ 131.630.130,00

645,80

Persona Jurídica

MANOV INGENIERÍA LTDA: 100%

Observaciones:

Folio 0224: Presenta certificación del contrato No. UEQ-12-97-CON suscrito por Manuel Horacio Lemus Córdoba en calidad de Director de la Unidad Ejecutora del Municipio de Quibdó; éste contrato tiene como objeto la Interventoría de las obras del Plan de Normalización de la 2ª Etapa del Plan Maestro de Acueducto para la ciudad de Quibdó.

* Dentro de las actividades certificadas que se relacionan directamente con la interventoría a la construcción de una Planta de tratamiento se encuentra: la Ampliación de un módulo de 62.5 l/s a la Planta de Tratamiento de la Playita, para una capacidad de 137.5 l/s, por lo tanto, se tiene un incremento en el caudal de 75 l/s, sin embargo, no se especifica ni se evidencia en la documentación aportada que la intervención (ampliación) se haya realizado en estructuras en concreto reforzado, de conformidad con lo establecido en el sub numeral ii del numeral 1 (EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente) de los términos de referencia que establece: " PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: se entiende como planta de tratamiento de agua potable a un sistema de tratamiento de potabilización² que comprende el conjunto de procesos unitarios para purificar el agua, y que tienen por objeto hacerla apta para el consumo humano. Para el presente proceso la planta de tratamiento de agua potable comprende un conjunto de Obras Civiles las cuales deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."

* De conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal B, del numeral 1.1 de los Terminos de referencia que establecen:

" 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente

B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ella hubiere lugar."

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de acuerdo con las reglas de acreditación de experiencia específica.



Observaciones subsanación

El proponente presento Copia del Acta de recibo Final y Liquidación del contrato donde consta que la estructura de acmpliación de la PTAP se realizo en concreto reforzado.
Adicionalmente se tomo como año para el calculo de SMMLV , el año 1998 , año de terminacion del contrato

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras para la ampliación de la Planta Potabilizadora de Puerto Mallarino, para un caudal de 2,5 m³/s

Fecha de suscripción del contrato

Fecha de modificación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
		2005

\$	366.432.497,44
	960,50

CONSORCIO AGUAS DEL PACÍFICO	MANOV
INGENIERÍA SOCIEDAD LTDA - 60%	PONCE
DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A - 40%	

Interventoría PTAP

Folio 0226: Presenta certificación del contrato No. 300-GAA-CC-484-2005, suscrito por el supervisor del contrato, Carlos Hernán Ceballos B, funcionario de EMCALI E.I.C.E.-ESP. Se evidencia en la certificación que el alcance del proyecto abarca la ampliación de la planta potabilizadora existente para obtener un caudal de 2.5 m³/s.

Folio 0227: Presenta el documento de conformación del consorcio en el cual se evidencia una participación en un 60% de MANOV INGENIERÍA SOCIEDAD LTDA.

*Teniendo en cuenta la certificación del contrato (**Folio 0226**), no es posible evidenciar que con el alcance de las obras para la ampliación de la Planta Potabilizadora existente, se haya incrementado la capacidad de la misma en un caudal igual o superior a 80 l/s, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral:

"1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

b. *MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s. "*

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de acuerdo con las reglas de acreditación de experiencia específica.

El proponente presento Acta de Recibo Final donde consta que la ampliación de la capacidad de la planta de tratamiento fue de 1,25 m³/s, cumpliendo así con los requisitos de los Términos.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 3
Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el MAVDT, FONADE y los Municipios beneficiados del Grupo R, Guaviare (Contrato No. 2043791)

Fecha de suscripción del contrato

Fecha de modificación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
18	7	2005

\$	103.541.600,00
	271,41

CONSORCIO	
Consortio Saneamiento Básico R2005	
CONCEP LTDA 50%	
ECOVÍAS LTDA 50%	

INTERVENTORIA OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO 1 FASE

Folio 0231 - 0237, presenta certificación suscrita por Luis Fernando Torres Gerente de la Unidad del Área de Gestión Contratual de FONADE. Se evidencia la interventoría a la Construcción de Obras de Optimización del Acueducto Fase 1 del Municipio de San Jose del Guaviare.

En el folio 234 se especifica que la obra contiene la Construcción de la PTAP de Q=45 lps.

Esta certificación únicamente será tenida en cuenta para acreditar la condición particular de presupuesto (aspecto No. 1)

Cumple:	SI
----------------	----

Observacion General:	El proponente no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia
Observacion General Subsanación:	El proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría –Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - ARMANDO DÍAZ SUÁREZ
No. del Documento de Identificación:	19.116.047
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	00000-16321 CND
Fecha de expedición de La T.P	20/01/1977
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	38
Título Posgrado:	MAGISTER EN HIDROSISTEMAS / ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL AREA SANITARIA
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones: Folios 0242 al 0247 . Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos , correspondiente a diploma de pregrado, diploma de Magister, diploma de especialización, matrícula profesional, tarjeta profesional, Certificado de vigencia .

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 0240)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s	Folio 0248-0249: Presenta certificación suscrita por el Representante legal de MANOV INGENIERIA LTDA donde certifica que participó como Director de la interventoría para los Estudios, Diseños y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Rafael, en la ciudad de Girardot (Cundinamarca)	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue Director de Interventoría
	Folio 0248-0249: Presenta certificación suscrita por el Representante legal de MANOV INGENIERIA LTDA donde certifica que participó como Director de Proyecto en los Estudios y Diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Duitama (Boyacá), tres módulos de 300 l/s (Total 900 l/s).	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto participó como Director del Proyecto, por lo tanto no cumple con los requisitos de los términos de referencia, en el numeral 2. PERSONAL MINIMO Y DEDICACIONES MINIMAS Requerimiento Particular que establece: " En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s"

Observación General: El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general , pero no con los requisitos de experiencia específica requeridos en los términos de referencia.

Observación Subsanación: : se reviso la experiencia del profesional de acuerdo a la comunicación de subsanación, se valido la experiencia del folio 248 con el contrato "Estudios y Diseños de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para la cabecera municipal de la ciudad de Tulua.", donde se evidencia un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad de 750 lps . El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general y específica

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO - JUAN CARLOS ABELLO SÁNCHEZ

79.397.654

COLOMBIANO

INGENIERO ELECTRICISTA

N/A

CN205-7181

29/11/1994

SI

21

N/A

N/A

Observaciones:

Folios 0264 al 0269 - Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos, correspondiente a diploma de pregrado, acta de grado, matrícula profesional, tarjeta profesional, Certificado de vigencia.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 262)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños o interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	Folio 0270-0271: Presenta certificación suscrita por el Representante legal de MANOV INGENIERIA LTDA donde certifica que participó como Ingeniero Especialista Electromecánico y de Control en los Diseños de las estaciones de Bombeo, sistema eléctrico y de control para las Planta de Tratamiento de Agua Potable (1200 l/s) y la Planta de Tratamiento de Lodos (2000 l/s) en la ciudad de Bucaramanga	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue Especialista Electromecánico
	Folio 0270-0271: Presenta certificación suscrita por el Representante legal de MANOV INGENIERIA LTDA donde certifica que participó como Ingeniero Especialista Electromecánico y de Control en la Supervisión de diseños e Interventoría para el suministro, instalación y puesta en marcha de las estaciones de bombeo, equipos de tratamiento, instrumentación y tableros de control para la Planta de tratamiento de Aguas Residuales de San Rafael, en la ciudad de Girardot (Cundinamarca)	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue Especialista Electromecánico

Observación General: El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general, también los requisitos de experiencia específica requeridos en los términos de referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO METROPOPAYAN

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-065-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"
Fecha de diligenciamiento	21/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO METROPOPAYAN
Integrantes y % de Participación:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 50% GMC INGENIEROS S.A. 50%
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de ofertade la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 587.366.330 Pesos
	\$ 912 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Interventoría para la Intervención de Acueductos, Alcantarillado y Aseo en los Municipios del Sur del Atlántico, Grupo I y II

Fecha suscripción del contrato	Día	Mes	Año
Fecha de Modificación	3	2	2012
Valor (pesos):	\$ 1.307.168.995,28		2014
Valor (SMMLV)	2122,03		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO INTERACUEDUCTO MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 34% INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. 33% RESTREPO Y URIBE S.A.S. 33%		
Actividades asociadas:	Interventoría de PTAP		
Observaciones:	<p>Folio 52: presenta certificación del Contrato No.080 de 2012 suscrita por Lorena Avila (Asesor III - Agua y Saneamiento Basico) del Fondo de Adaptación</p> <p>A Folio 53 al 63: presenta Acta de Entrega y Recibo final de la Interventoría, firmada por el ingeniero Luis Correa Castro, Supervisor del Fondo de Adaptación; en ésta se hace referencia a cada uno de los contratos de obra cuya ejecución fue objeto de interventoría y, las actividades ejecutadas correspondientes a cada contrato; se incluye dentro del acta, expresamente en el Folio 55, las actividades ejecutadas en marco del contrato de obra No. 089 de 2012, las cuales fueron objeto de interventoría por el CONSORCIO INTERACUEDUCTO; entre éstas se presenta la construcción de una planta regional de Tratamiento de Agua Potable de capacidad 125 lps. en el municipio de Manatí.</p> <p>De conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 de los Terminos de referencia que establecen:</p> <p>" 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de acuerdo con las reglas de acreditación allí establecidos.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a lo establecido en los TDR toda vez que es posible verificar la fecha de la última adición del contrato.</p>		
Observaciones subsanación			

Cumple: SI

Observacion General:	El proponente no cumple con los requisitos establecidos por los terminos de referencia
Observacion General Subsanacion	El proponente cumple con los requisitos establecidos por los terminos de referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría –Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

DIRECTOR DE INTERVENTORIA - LILIANA DEL ROSARIO BOTERO QUINTERO

32.538.302

COLOMBIANA

INGENIERO SANITARIO

NA

05237-09268ANT

16/02/1983

SI

32

MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL

NA

Observaciones:

Folios 65 al 68 . Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos , correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado y diploma de Magister .

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 64)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s	Folio 69-70. Presenta certificación suscrita por el Gerente Administrativo de Alvaro Orozco Asociados Ltda. Donde certifica que participo como Especialista Hidraulico en los Estudios de Factibilidad y Diseños para el Saneamiento Basico de las Aguas Residuales de los Municipios de Manizales y Villamaria (PTAR Sector Olivares 180Lps)	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue Especialista Hidraulico
	Folio 69-70. Presenta certificación suscrita por el Gerente Administrativo de Alvaro Orozco Asociados Ltda. Donde certifica que participo como Especialista Hidraulico en el Proyecto Llave en Mano para ewl diseño, construcción, montaje y puesta en marcha PTAR Cerveceria Bavaria Pereira Q 20 lps	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue Especialista Hidraulico

Observación General: El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general , tambien los requisitos de experiencia especifica requeridos en los terminos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	ESPECIALISTA ELECTROMECANICO - MARCO ANTONIO QUIMBAY CASTRO
No. del Documento de Identificación:	79.140.643
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO ELECTRICISTA
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	25205-5172
Fecha de expedición de La T.P	18/08/1981
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	34
Título Posgrado:	NA
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	Folios 73 al 75. Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos , correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia y diploma pregrado .
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 72)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	Folio 77-78. Presenta certificación del Instituto Nacional de Fomento Municipal suscrito por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos del INSFOPAL donde se evidencia que participo en los Diseños Electromecánicos durante el tiempo laborado en la empresa.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue Especialista Electromecanico
	Folio 80. Certificación suscrita por Maryluz Mejía de Pumarejo donde certifica que participo como Especialista y Asesor Electromecanico en los Estudios y Diseños para el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Plato Magdalena. Folio 81. presenta copia del contrato de prestación de servicios Folio 82. Presenta Acta de Terminación del Contrato CA-095/94 Folio 83-84. Presenta Acta de Recibo final del Contrato CA-095/94 donde consta que el contratista participo en los Estudios y Diseños de Bombeo de Agua Filtrada con una capacidad de 150 lps Folio 85. Presenta certificación de la Unida de Agua Potable y Saneamiento básico del CORPES donde consta que Maryluz Mejía de Pumarejo ejecuto el contrato CA-095/94	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue Especialista Electromecanico

Observación General: El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general , tambien los requisitos de experiencia especifica requeridos en los terminos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CYO POPAYAN 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-065-2015
Objeto	CONTRATARLA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"
Fecha de diligenciamiento	11/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CYO POPAYAN 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE CV - 70% OBRAS Y SISTEMAS S.A.S - 30%
Representante Legal:	JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de ofertabde la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	2	b. MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 587.366.330 Pesos
	\$ 912 SMMLV

Contrato 1

Objeto Supervisión al contrato a precio alzado para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales a contracorrente del lago de texcoco, en su primera etapa para proporcionar un gasto de 500 LPS

Fecha de suscripción
 Fecha ultima modificación
 Valor (pesos) mexicanos:
 Conversión a dólares:
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2007

\$ 832.412,15

Persona Jurídica

CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE CV - 100%

Construcción planta de tratamiento de agua residual.

Observaciones:

A folios 68-71, se presenta copia de la certificación del contrato No. 06-CD-03-30-0287-2-07 suscrita por el director de construcción de la entidad contratante, Secretaría del Medio Ambiente de la ciudad de Mexico. En esta certificación es posible evidenciar la supervisión a la construcción de una planta de tratamiento de agua residual con capacidad de 500 LPS.

Con esta certificación se acredita la condición particular de carácter técnica (aspecto 2).

Sin perjuicio de lo anterior, de la información allegada, no es posible verificar la fecha de suscripción del contrato, pese a que a folio 68 se establece el periodo de ejecución del contrato. Así las cosas, con el fin de realizar la conversión del valor del contrato a pesos colombiano, es necesario que el proponente allegue documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del Capítulo V, que dispone:

11. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA:

- Verificación de la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero.
- Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato.
- Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.
- Se establecerá directamente el valor del contrato presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.
- Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria la del banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

Cumple: NO

Contrato 2

Objeto

Supervisión técnica y administrativa del proyecto integral a precio alzado para la construcción de la planta potabilizadora ciudad deportiva 2 con capacidad de 300 LPS ubicada en la delegación IZTACALCO

Fecha de suscripción
 Fecha última modificación
 Valor (pesos) mexicanos:
 Conversión a dólares
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2007
\$ 3.572.649,99		

Persona Jurídica
 CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE CV - 100%
 Construcción planta de tratamiento de agua potable.

A folios 72-74, se presenta copia de la certificación del contrato No. 0303-30-IR-DC-2-10 suscrita por el director de construcción de la entidad contratante, Secretaría del Medio Ambiente de la ciudad de México. En esta certificación es posible evidenciar la supervisión a la construcción de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 300 LPS.

Con esta certificación se acredita la condición particular de carácter técnica (aspecto 2).

Sin perjuicio de lo anterior, de la información allegada, no es posible verificar la fecha de suscripción del contrato, pese a que a folio 68 se establece el periodo de ejecución del contrato. Así las cosas, con el fin de realizar la conversión del valor del contrato a pesos colombiano, es necesario que el proponente allegue documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del Capítulo V, que dispone:

Observaciones:

11. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA:
a. Verificación de la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero.
b. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato.
c. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.
d. Se establecerá directamente el valor del contrato presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
e. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.
f. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria la del banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

Cumple: **NO**

Contrato 3

Objeto

Supervisión para el proyecto ejecutivo, rehabilitación, puesta en marcha y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales MIXQUIC DELEGACIÓN TLAHUAC en el DF.

Fecha de suscripción
 Fecha última modificación
 Valor (pesos) mexicanos:
 Conversión a dólares
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
16	7	2007
\$ 1.816.782,13		
\$ 168.762,80		
\$ 331.205.425,69		
763,67		

Persona Jurídica
 CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE CV - 100%
 Supervisión a la operación de planta de tratamiento de agua residual.

A folios 75-88 se presenta copia del contrato No. PSVM/SUP/RPTAR/04/07 celebrado entre el comité fiduciario del banco nacional de obras y servicios públicos de México y la Consultoría integral de Ingeniería, S.A. de C.V. para la Supervisión para el proyecto ejecutivo, rehabilitación, puesta en marcha y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales IXQUIC DELEGACIÓN TLAHUAC en el DF. El contrato se encuentra suscrito por el contratista, el apoderado, la comisión nacional de agua, el coordinador general de los proyectos de abastecimiento de agua potable y saneamiento del valle de México y el delegado fiduciario.

Observaciones:

Cumple: **SI**

Observación General: El proponente no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - CONSORCIO CYO POPAYAN 2015

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría –Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
Nacionalidad:
Profesión:
Convalidación y homologación de título
No. Tarjeta Profesional:
Fecha de expedición de La T.P
Vigencia título:
Años de experiencia
Título Posgrado:
Convalidación y homologación de posgrado
Ministerio de Educación:

Mercedes Martin Bohorquez - Director especialista Hidráulico
52.059.659
Colombiano
Ingeniero Civil
N/A
2520280315 CND
21/03/2000
NO
15
Especialista en recursos hídricos
N/A

Observaciones:

El profesional adjunta copia de los siguientes documentos:

- *Cédula de ciudadanía
- *Tarjeta profesional
- *Diploma de pregrado
- *Diploma de postgrado

No se adjunta certificación de vigencia de título. Por lo tanto, el proponente deberá allegar certificado de vigencia del título profesional.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 101)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s	Interventoría técnica, administrativa y financiera al diseño y construcción de la planta de tratamiento de agua residual del casco urbano y clausura de las PTARS: Carolina, Shell y Paraiso, en el municipio de castilla la nueva - Meta.	SI	A folio 106 y 107, se presenta certificación del contrato 012 de 2009 suscrita por la gerente de Aguas de Castilla S.A. E.S.P, cuyo objeto fue la Interventoría técnica, administrativa y financiera al diseño y construcción de la planta de tratamiento de agua residual del casco urbano y clausura de las PTARS: Carolina, Shell y Paraiso, en el municipio de castilla la nueva - Meta. En esta certificación se puede evidenciar la experiencia de la profesional como <u>Directora de interventoría</u> en el diseño y construcción de una planta de agua residual de 85.5 l/s.
	Interventoría técnica, seguimiento administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental para la construcción de las obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de las aguas residuales servidas al alcantarillado del casco urbano, que son conducidas a la actual PTAR, ubicada en la vereda Calahorra del municipio de Cajicá.	SI	A folio 108 se presenta certificación suscrita por la coordinadora de recursos humanos del consorcio interventorías CYG en el cual se evidencia la experiencia de la profesional como <u>Especialista Hidráulica</u> en la construcción de las obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de las aguas residuales servidas al alcantarillado del casco urbano, que son conducidas a la actual PTAR, ubicada en la vereda Calahorra del municipio de Cajicá. El alcance de dicho proyecto incluye una planta de tratamiento de aguas residuales de 255 l/s.

Observación General: La profesional no adjunta certificado de vigencia de título. Por tanto, el proponente deberá allegar el documento solicitado para el cumplimiento de formación específica establecida en los TDR.

Sin perjuicio de lo anterior, el profesional No. 1 propuesto cumple con los requisitos de experiencia específica requerida.

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Profesional 2:	Jose Fernando Garcia - Especialista Electromecánico
No. del Documento de Identificación:	79.147.992
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Mecánico
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	CN 230-27139
Fecha de expedición de La T.P	10/12/1993
Vigencia título:	N/A
Años de experiencia	22
Título Posgrado:	Especialista Electromecánico
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones: Los documentos anexos del profesional que permitan acreditar su formación académica e identidad aportados a folios 110 a 112 no son legibles. Por lo tanto, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar y acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, los cuales deberán encontrarse de manera legible.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 109)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	Elaboración de los estudios y diseños del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado para la zona urbana del Municipio de Nechí (Antioquia)	SI	A folio 113 se presenta certificación suscrita por el representante legal de la compañía Hidrotec, en la cual se certifica el cargo del profesional como <u>especialista electromecánico</u> en el diseño de estaciones de bombeo de agua para un sistema de alcantarillado de aguas combinadas con capacidad de <u>80 LPS</u> y <u>un sistema de agua potable con capacidad de 25 LPS</u> .
	Interventoría técnica, seguimiento administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental para la construcción de las obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de las aguas residuales servidas al alcantarillado del casco urbano, que son conducidas a la actual PTAR, ubicada en la vereda Calahorra del municipio de Cajicá.	SI	A folio 114 se presenta certificación suscrita por la coordinadora de recursos humanos del consorcio interventorías CYG en el cual se evidencia la experiencia de la profesional como <u>especialista electromecánico</u> en la construcción de las obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de las aguas residuales servidas al alcantarillado del casco urbano, que son conducidas a la actual PTAR, ubicada en la vereda Calahorra del municipio de Cajicá. El alcance de dicho proyecto incluye una planta de tratamiento de aguas residuales de <u>255 l/s</u> .

Observación General: Los documentos anexos del profesional que permitan acreditar su formación académica e identidad aportados a folios 110 a 112 no son legibles. Por lo tanto, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar y acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, los cuales deberán encontrarse de manera legible.

Sin perjuicio de lo anterior, el profesional No. 1 propuesto cumple con los requisitos de experiencia específica requerida.

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Evaluador Técnico
 Karen Navarro Ríos
 C.C 1020714405
 T.P 25202-231760 CND

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORÍA POPAYÁN

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-065-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"
Fecha de diligenciamiento	11/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA POPAYÁN
Integrantes y % de Participación:	CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL - 50% DISCONSULTORÍA - 30% SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA-SANEACOL LTDA - 20%
Representante Legal:	HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de ofertabde la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 587.366.330	Pesos
	\$ 912	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Apoyo a la gestión de interventoría al contrato No. 132/2007 construcción planta de tratamiento Fase I del acueducto regional del Ariari.

Fecha Suscripción

Fecha ultima modificación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
8	11	2007

\$ 171.302.868,00
394,98
Persona Natural

CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL - 100%

Interventoría a la construcción de planta de tratamiento de agua potable

A folios 76-77, se presenta copia de la certificación del contrato de consultoría No. 145 de 2007 cuyo objetivo fue el Apoyo a la gestión de interventoría al contrato No. 132/2007 construcción planta de tratamiento Fase I del acueducto regional del Ariari, suscrita por el supervisor designado de EDESA S.A. E.S.P. En esta certificación se puede evidenciar que la capacidad de la planta de tratamiento fue de 560 l/s. A folios 78-81, se presenta copia del acta de liquidación del contrato 145 de 2007, suscrita por el contratista, el gerente de la entidad contratante EDESA, el director técnico, la coordinadora de interventoría y el supervisor del contrato. A folios 82-86, se presentan las cantidades de obra ejecutadas en este contrato. A folios 87-88, se presenta acta adicional en tiempo (no valor) al contrato, suscrita por el gerente de la entidad y el contratista. A folios 89-101, se presenta copia del contrato suscrita por el gerente de la entidad y el contratista.

Observaciones:

Esta certificación será tenida en cuenta para acreditar la condición de presupuesto y técnica.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de construcción de la primera etapa del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Valdivia-Antioquia.

Fecha Suscripción

Fecha última modificación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
6	10	2011
\$ 332.996.336,00 621,73 Persona natural		

CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL - 100%

Interventoría a la construcción de planta de tratamiento de agua potable

A folios 102-114, se presenta copia de certificación del contrato CCO-01-2010 suscrita por el Gerente de EMPVAL S.A. E.S.P en la cual se evidencia la participación del proponente como interventor de las obras de construcción y optimización de redes de acueducto y planta de potabilización de 24 L/s en el municipio de Valdivia-Antioquia. A folios 115-123, se presenta copia del contrato CCO-01-2010 suscrito por el representante legal de la entidad contratante y el contratista. A folios 124-125, se presenta copia de la última modificación del contrato en el cual se agrega valor y tiempo al mismo. Es ta certificación se encuentra suscrita por el representante legal de la entidad contratante y el contratista.

Observaciones:

Esta certificación será tenida en cuenta únicamente para acreditar la condición de presupuesto.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Cogua.

Fecha Suscripción

Fecha última modificación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
11	12	2013
\$ 349.464.750,36 592,82 CONSORCIO		

CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA

Gustavo Garzón Alba - 3%

Carlos Julián Soto - 97%

Construcción de plantas de tratamiento de agua residual y adecuación de plantas de agua potable

A folios 126-128, se adjunta copia del acta de recibo a satisfacción de los trabajos de interventoría realizados en el contrato 206 de 2011. En dicho documento se puede evidenciar la fecha y el valor de la última adición al contrato realizada en diciembre de 2013. A folios 129-143, se presenta copia del acta de recibo del contrato de obra al cual se le hizo la interventoría mencionada en donde se pueden evidenciar los trabajos realizados como los son 2 plantas de tratamiento de agua residual de 1 L/s cada una y la adecuación de otras plantas de tratamiento de agua potable. Estas actas se encuentran suscritas por el interventor, el contratista, el gerente de infraestructura y el subgerente de servicios públicos de la entidad contratante. A folios 146-147, se presenta documento consorcial que constata la participación del proponente en este contrato. A folios 148-165, se presenta copia del contrato de interventoría suscrito por el contratista y la entidad contratante.

Observaciones:

Esta certificación será tenida en cuenta únicamente para acreditar la condición de presupuesto.

Cumple: SI

Observacion General: El proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - CONSORCIO INTERVENTORÍA POPAYÁN

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría –Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Carlos Julián Soto - Director en consultoría y especialista hidráulico

17.649.042

Colombiano

Ingeniero Civil

N/A

25202-77329 CND

25/05/1999

SI

16

Especialización en saneamiento ambiental

N/A

Observaciones:

El profesional adjunta los siguientes documentos que acreditan su experiencia profesional:

*Copia de tarjeta profesional

*Copia de vigencia de título

*Copia de título de pregrado

*Copia de título de postgrado

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 172)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s	Estudio y diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales de la zona centro de la cabecera municipal de El Doncello Caquetá.	SI	A folio 177-178 se presenta copia de certificación del contrato No. 007 de 2006 suscrita por el alcalde municipal en el cual se certifica el desempeño del profesional como <u>Director de consultoría y Especialista hidráulico</u> . A sí mismo, en esta certificación se puede evidenciar dentro de las actividades realizadas, el diseño de una planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 97 l/s, el cual sustenta el requerimiento particular.
	Estudios y diseños para los sistemas de potabilización de los acueductos de Puerto Concordia, Mapiripán, El calvario, Inspección de Palmeras y Casco urbano de San Carlos de Guaroa y Tanques de almacenamiento en Uribe, Cubarral, Mesetas y El castillo, META.	SI	A folio 180-181 se presenta copia de certificación del contrato No. 077 de 2008 suscrita por el ingeniero interventor, en el cual se certifica el desempeño del profesional como <u>Director de consultoría y Especialista hidráulico</u> . A sí mismo, en esta certificación se puede evidenciar dentro de las actividades realizadas se encuentra el diseño de plantas de tratamiento de agua potable convencional de 20L/s y 4 l/s.

Observación General: El profesional cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Juan Carlos Santander - Especialista Electromecánico	
No. del Documento de Identificación:	16.889.471	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero Electricista	
Convalidación y homologación de título	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	VL205-46928	
Fecha de expedición de La T.P	03/02/2006	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	9	
Título Posgrado:		N/A
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

Observaciones:	El profesional adjunta los siguientes documentos que acreditan su experiencia profesional: *Copia de cedula de ciudadanía *Copia de tarjeta profesional *Copia de vigencia de título *Copia del acta de pregrado
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 187)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	Estudio y diseño del sistema de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio de Solano, del departamento de Caquetá.	SI	A folio 192 se presenta copia de la certificación que acredita al profesional como <u>ingeniero electromecánico</u> en el contrato No. 01 de 2010 suscrita por Carlos Julián Soto en calidad de contratista de dicho contrato. A folio 193-195 se presenta copia del acta de liquidación del contrato No. 01 de 2010 suscrita por el alcalde del municipio de Solano y el contratista.
	Estudios y diseños para los sistemas de potabilización de los acueductos de Puerto Concordia, Mapiripán, El calvario, Inspección de Palmeras y Casco urbano de San Carlos de Guaroa y Tanques de almacenamiento en Uribe, Cubarral, Mesetas y El castillo, META.	SI	A folios 199-200, se presenta copia de certificación que acredita la participación del profesional como <u>especialista electromecánico</u> en el contrato No. 077 de 2008 suscrita por el representante legal del consorcio Gomez-Soto donde se evidencia el diseño de una <u>estación de bombeo con un caudal de 57 l/s.</u>

Observación General: El profesional cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO DAING

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-065-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"
Fecha de diligenciamiento	21/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO DAING
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA S.A. 60% DAIMCO S.A. 40%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de ofertabde la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. MÍNIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 587.366.330 Pesos
	\$ 912 SMMLV

Contrato 1
Objeto

GERENCIA E INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN ANDRES ISLAS PARA LA TERMINACION DE LA PRIMERA ETAPA E INICIACION DE LA SEGUNDA ETAPA. E INICIACION DE LA SEGUNDA ETAPA.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	2	1	1997
Fecha Terminación	2	9	1998
Valor (pesos):	\$ 596.198.815,00		
Valor (SMMLV)	3466,17		

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE DUPPY GULLY, CON CAPACIDAD DE 66 l/s. compuesta por canaleta parshall de 9", sistema de dosificación de químicos para el ablandamiento, zona de floculación con un tiempo de retención de 20 - 30 minutos, zona de sedimentación zona de filtración con 5 baterías de dos unidades de filtración. Construcción de tanque de almacenamiento en concreto reforzado para agua tratada de la planta de ablandamiento.

Observaciones:

En folios 84 a 86 el jefe de la Unidad Administrativa Especial de Control de los Servicios Públicos de San Andres, Blas Valdes Contreras, en calidad de Interventor del Contrato, del Departamento Archipiélago de San Andres Providencia y Santa Catalina, certifica que en desarrollo del Contrato No. 189/96, la firma Ingestudios S.A. realizó la interventoría del Proyecto de Ampliación de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de San Andres Islas para la terminación de la primera Etapa e Iniciación de la Segunda Etapa, cumpliendo con el requerimiento de experiencia específica exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVOT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL GRUPO A, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. " **CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION Y TRANSVASE ENTRE LAS QUEBRADAS LA PEDREGOZA Y LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA**

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
13	9	2005
30	3	2007
\$ 466.440.921,00		
1222,65		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION Y TRANSVASE ENTRE LAS QUEBRADAS LA PEDREGOZA Y LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA

Observaciones:

En folios 96 a 108 el Gerente de Unidad - Area de Gestion Contratual, Eduardo Chacon Andrade, y Constanza barrios Pulido Gerente de Convenio de FONADE, certifican que en desarrollo del Contrato No. 2051998, la firma Ingestudios S.A. realizó la interventoria del Proyecto CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION Y TRANSVASE ENTRE LAS QUEBRADAS LA PEDREGOZA Y LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA , con una caudal de 93,33 l/s. cumpliendo con el requerimiento de experiencia especifica exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Cumple: **SI**

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS . PROYECTO A. CONSTRUCCION FASE 1 DEL ACUEDUCTO RURAL DEL SECTOR LOS MEDIO S" VAEGA GRANDE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META. Proyecto B. CONSTRUCCION DE LA LINEA DE ADUCCION Y CONDUCCION PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DESDE EL EMBALSE EL PANTANO DE ARCE II AL AINSPECCION DE LA PRADERA Y VERAEDA DE GUAMAL, LA UNION, RINCON SANTO, SANTA ROSA, CANICA ALTA, Y CANICA BAJA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA. " PLANTA DE TRATAMINETO DE AGUA POTABLE "

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
22	11	2010
31	12	212
\$ 258.277.183,00		
501,51		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL " CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 40 L/S, INCLUYE TODOS LOS PROCESOS (DESINFECCION FILTRACION SEDIMENTACION.

Observaciones:

En folios 109 a 132 se adjuntan La Certificación del Contrato de interventoria y el Acta de Liquidacion, documentos que registran los siguientes datos. El Gerente de Unidad - Area de Gestion Contratual, Lillam Amparo Cubides Vargas, y Vanesa Jimenez Davila, Gerente de Convenio de FONADE, certifican que en desarrollo del Contrato No. 2102149, la firma Ingestudios S.A. realizó la interventoria del Proyecto (en folio 111) "CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 40 L/S, INCLUYE TODOS LOS PROCESOS (DESINFECCION FILTRACION SEDIMENTACION. Debe incluir sistema d e cierre automatico , hidraulico cuando este lleno y cierre automatico para dosificación de quimicos. cumpliendo con el requerimiento de experiencia especifica exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Cumple: **SI**

Observacion General: El oferente cumple los requisitos habilitantes de carácter tecnico a portando la experiencia exigida en los TRD de la presente convocatoria debidamente certificada.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría –Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable.</p> <p>Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Experiencia general: 8 Años	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico. Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>



Profesional 1:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
No. del Documento de Identificación	73.106.127
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	ING. CIVIL
Convalidación y homologación de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	13202-27141
Fecha de expedición de La T.P	21 01 1988
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	27
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL
Convalidación y homologación de	N/A

Observaciones:	El ingeniero CARLOS ALBERTO BELLO AVENA cumple con los requerimientos de formación académica exigidos para desempeñar el cargo de director o especialista Hidraulico.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 141)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanacion
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s.	En folio 142 ING. INGENIERIA S.A. mediante certificación firmada por Gloria Gonzalez, Asistente de Recursos Humanos	SI	En folio 142 ING. INGENIERIA S.A. mediante certificación firmada por Gloria Gonzalez, Asistente de Recursos Humanos (Captación, aducción, planta de tratamiento de agua potable, tanque de almacenamiento, y conducción del sistema de abastecimiento de agua potable, colector. planta de tratamiento de aguas residuales y emisario) (...). Sin embargo en este documento no se evidencia que la PLanta de Tratamiento tenga una capacidad de 50 l/s, de conformidad con los requisitos establecidos en los terminos de referencia.	Mediante oficio de radicación Findeter 15-1-E-030796 de fecha 21 de septiembre de 2015, el oferente argumenta que con respecto a la observación realizada sobre el incumplimiento del requisito exigido "En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s", dicha experiencia es acreditada en el folio 156, es decir que el requerimineto particular exigido se acredita a través de la experiencia señalada en el folio ya referido.
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s	En folio 156 ING. INGENIERIA S.A. mediante certificación firmada por Gloria Gonzalez, Asistente de Recursos Humanos	SI	En folio 156 FONADE. mediante certificación firmada por Jose Jimenez Mejia, Gerente de Contratación , certifica que Ingestudios S.A. ejecuto el contrato 704 , y en folio 142 la firma Ingestudios certifica que el ing. Carlos Bello, se desempeñó como Especialista Hidraulico en desarrollo del contrato No. 704 "Estudios de Factibilidad y diseños para el saneamiento basico de las aguas residuales de los municipios de Manizalez y Villa Maria. En este documento se evidencia que la PLanta de Tratamiento tenga una capacidad de igual o mayor 50 l/s, razon especificand que tiene capacidad de 53 l/sg. cumple con el requerimiento de la capacidad de la planta es igual o mayor de 50 l/s.	Por lo anterior, acredita el caudal de la planta con el contrato aportado a folio 156 y con el contrato a portado a folio 142 acredita el requisito de experiencia general.

Observación General: En la certificación del contrato 094-de 2014 no se evidencia la capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, por lo que se solicita al oferentes allegar los documentos que certifiquen y en los que se pueda evidenciar la capacidad de tratamiento de aguas residuales en L/S. de la ptap relacionada.

Observación Subsanación: El profesional cumple con los requisitos de experiencia solicitados en los términos de refencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	FAUSTO VLADIMIR PARRA RIAÑO	
No. del Documento de Identificación	80.546.265	
Nacionalidad:	COLOBIANA	
Profesión:	INGENIERO ELECTRICISTA	
Convalidación y homologación de	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	CN205-45118	
Fecha de expedición de La T.P	**2005	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	10	
Título Posgrado:		N/A
Convalidación y homologación de	N/A	

Observaciones:	El ingeniero Fausto Parra, cumple con los requerimientos de formación exigidos en los terminos de referencia para desempeñar el cargo como especialista electromecanico
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (162)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoria a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	En folio 163 la representante Legal de Promotora Cartagena Laguna Club S.A.	SI	En folio 163 y 164 la representante Legal de Promotora Cartagena Laguna Club S.A MARIA DEL ROSARIO CONRADO ., certifica que el ing. Fausto Parra se desempeño, como Especialista Electrico en desarrollo del contrato Estudios y Diseños Electricos, para la construcción del Conjunto Residencial Cartagena Laguna Club, en cuyo alcance se describe el diseño electrico e instalacion de una estacion de Bombeo de agua potable, con capacidad de 50 l/s, evidenciando el cumplimiento de los requerimientos de experiencia especifica como especialista Electromecanico.
	En folio 165 el Representante Legal de Puertas de las Americas, Cesar Augusto Urzola Vergara	SI	En folio 165 el Representante Legal de Puertas de las Americas, Cesar Augusto Urzola Vergara, certifica que el ing. Fausto Parra se desempeño, como especialista Electrico en desarrollo del contrato Estudios y diseños electricos, para las edificaciones y urbanismo del proyecto Puertas de las Americas Zona Franca, y dentro del alcance de los diseños incluyo diseños de dos estaciones de bombeo mayor de 53 l/s. evidenciando el cumplimiento de la experiencia especifica exigida en los terminos de referencia.

Observación General:	El profesional propuesto como ingeniero electromecanico cumple con la experiencia exigida en los presentes terminos de referencia.
-----------------------------	--

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-065-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"
Fecha de diligenciamiento	21/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA 100%
Representante Legal:	JOSE LUIS TOVAR

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de ofertabde la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	2	b. MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s	SI

Presupuesto Estimado:

\$	587.366.330	Pesos
\$	912	SMMLV

Contrato 1
Objeto

DISEÑO Y ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE BARRIE ONTARIO CANADA.

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
0,00		

PERSONA JURIDICA

100%
Interventoría de la construcción del proyecto, el cual corresponde a una Planta de Tratamiento de Agua potable Convensional con capacidad de 694 lps. 27000 m3 de concreto.

En folios 68 a 84 el Gerente de Planeación y Desarrollo de Instalaciones G. King, P. Eng., PMP, de la Corporacion de la Ciudad de Barrie, certifica que la firma WSP ejecutó el contrato de consultoria en ingenierisa de diseño y Administracion de construcción, planta de tratamieneto de agua potable convensional con capacidad de 694 lps., cumpliendo con la experiencia experiencia exigida en los TDR de la convocatoria.

En la certificación se indica que la Firma ejecutora de la interventoria es WSP sin mayor expresion adicional, y no WSP Canada INC Sucursal Colombia quien es el proponente. Por lo anterior se solicita aclarar si estas firmas son la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, de la información allegada, no es posible verificar la fecha de suscripción del contrato, pese a que a folio 68 se establece el periodo de ejecución de contrato. Asi las cosas, con el fin de realizar la conversión del valor del contrato a pesos colombianos, es necesario que el proponente allegue documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del capitulo V, que dispone:

- 11. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA:**
- a. Verificación de la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero.
 - b. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato.
 - c. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.
 - d. Se establecerá directamente el valor del contrato presentado en moderna extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
 - e. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.
 - f. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria la del banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

El oferente WSP en oficio WP-5722-2015, de fecha 18 de septiembre de 2015, indica que en folio 21 de la oferta se establece en el certificado de existencia y representación legal, que las firmas WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA es la misma WSP CANADA INC.

En lo referente a la solicitud de allegar un documento que demuestre la fecha de suscripcion del contrato , se verificó que el oferente no entregó ningún documento donde se pueda evidenciar y verificar la fecha de suscripción del contrato, con el fin de dar aplicacion a lo dispuesto en el numeral 1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar. (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL).

Observaciones de Subsanación:

Cumple: **NO**

Observacion General:	Se debe aclarar por parte del oferente el hecho que aporta una certificación de la experiencia específica de la firma WSP, y quien presenta la ofereta es la firma WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA. Son la misma firma? Como la experiencia de WSP le sirve al Oferente?
Observacion General subsanación :	El oferente no allego ningún documento que demuestre la fecha de suscripcion del contrato, de conformidad con el numeral 1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría -Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable. Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico. Requerimiento Particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	JAVIER IGNACIO OJEDA LOPEZ
No. del Documento de Identificación:	79.414.443
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	ING. CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-37251
Fecha de expedición de La T.P	22 11 1990
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	24
Título Posgrado:	MAESTR EN INGENIERIA CIVIL
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	El ingeniero JAVIER IGNACIO OJEDA LOPEZ cumple con los requerimientos de formación académica exigidos para desempeñar el cargo de director o especialista Hidraulico.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 86)

Requerimiento Particular	Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual con capacidad igual o superior a 50 l/s	En folio 102 Y 103, el Representante Legal de la firma Proterra Ltda., Bernardo Torres Sabogal, certifica que el ingeniero Javier Ojeda se desempeña como ingeniero Director	SI	En folio 102 Y 103, el Representante Legal de la firma Proterra Ltda, Bernardo Torres Sabogal, certifica que el ingeniero Javier Ojeda se desempeña como ingeniero Director de diseño para la "Construcción del tratamiento primario, formulación del plan de manejo ambiental y diseño de todas las etapas para el tratamineto de aguas residuales domesticas y construccion de redes matrices sistema de acueducto del municipio de Granada Meta, con caudal de diseño de 180 l/s, evidenciando el cumplimiento de la experiencia específica solicitada en los TDR de la presente convocatoria.
	En folio 104 la firma MCJC Proyectos Civiles e Hidraulicos certifica que el ing. Javier Ojeda se desempeña como Especialista Hidraulico.	SI	En folio 104 En folio 104 la firma MCJC Proyectos Civiles e Hidraulicos a traves de su Gerente General Manuel Camarcho Puerto, certifica que el Ing. Javier Ojeda se desempeña como Especialista Hidraulico, en desarrollo de la evaluación , diagnostico y optimización de las plantas de tratamiento de agua residual y potable del municipio de Saravena - Arauca, plantas de tratamineto con capacidades de 90.9 l/s y 134.8 l/s respectivamente.
	En folio 105 la firma Consultores Civiles Asociados CRA S.A., a traves de la Directora Administrativa y financiera Clara Rengifo, certifica que el ing. Javier Ojeda se desempeña como Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Residual,	SI	En folio 105 la firma Consultores Civiles Asociados CRA S.A., a traves de la Directora Administrativa y financiera Clara Rengifo, certifica que el ing. Javier Ojeda se desempeña como Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Residual, y elaboró los diseños hidraulicos de la PTAR para los barrios El porvenir y Villa Paz y Ptar para el resto de la Zona urbana. Evidenciando que cumple con la experiencia específica definida. Sin embargo debe aclarar la capacidad en l/s de las PTAR diseñadas.

Observación General: El oferente debe aclarar las capacidades de las plantas de tratamineto en l/s en el contrato desarrollado en el barrio de El Porvenir y Villa Paz Municipio de Mercaderes Depto del Cauca.

Observación General SUBSANACION: El proponente allegó aclaración con respecto al requerimiento efectuado, aclarando que el requisito particular exigido lo acreditaba con el contrato No. 2 aportado. Por lo tanto el profesional cumple con lo requerido en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	RODRIGO TORRES SOLER
No. del Documento de Identificación:	79.370.258
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO ELECTRICISTA
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	CN205-08701
Fecha de expedición de La T.P	1996
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	10
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	El ingeniero Rodrigo Torres, cumple con los requerimientos de formación exigidos en los terminos de referencia para desempeñar el cargo como especialista electromecanico.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (113)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños o interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	En folio 122 y 123 el jefe Administración de personal y Nomina Diana Sanchez Rodriguez de la firma WSP certifica que se desempeño como Especialista Electromecanico .	SI	En folio 122 y 123 el jefe Administración de Personal y Nomina Diana Sanchez Rodriguez de la firma WSP certifica que se desempeño como Especialista Electromecanico en desarrollo de la INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACION DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA EDAT 2013 ZONAL 1, como Especialista Electrico, que incluye una estacion de bombeo con motor de 110 kW de 123 l/s y cabeza dinamica de 60 m..
	En folio 122 y 123 el jefe Administración de personal y Nomina Diana Sanchez Rodriguez de la firma WSP certifica que se desempeño como Especialista Electromecanico .	SI	En folio 122 y 123 el jefe Administración de Personal y Nomina Diana Sanchez Rodriguez de la firma WSP COLOMBIA S.A.S., certifica que EL ING. MARTIN TORRES SOLER se desempeño como Especialista Electromecanico en desarrollo de la INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACION DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA EDAT 2013 ZONAL 1, que incluye nueve estaciones de bombeo de agua con capacidad de evertuar de 51 l/s a 416 l/s, evidenciando que cumple con los requerimientos de experiencia exigidos en los TDR de la presente convocatoria.

Observación General: El profesional propuesto como ingeniero electromecanico cumple con la experiencia exigida en los presentes terminos de referencia.

Observación General SUBSANACION: Los contratos presentados por el oferente cumplen con los requerimientos exigidos en los terminos de referencia y se evidencia la experiencia especifica del personal propuesta.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Uno cada una.	SI